



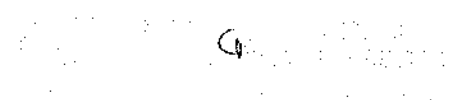
# 9

## **NOVENO INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN PETROLERA DE LOS BLOQUES 31 Y 43 DENTRO DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ.**

## INDICE GENERAL

1.	Listado de siglas .....	5
2.	Antecedentes .....	6
3.	Marco normativo aplicable .....	9
3.1.	Normas constitucionales.....	9
3.2.	Convenios y tratados internacionales .....	11
4.	Objeto y alcance de las acciones del Ejecutivo.....	12
4.1.	Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos .....	12
4.2.	Ministerio de Ambiente .....	12
4.3.	Secretaría Nacional de Gestión de la Política .....	13
4.4.	Petroamazonas E.P. ....	14
5.	Acciones realizadas en relación a la Primera y Segunda Resolución de la DIN .....	16
5.1.	Actividades de monitoreo en los Bloques 31 y 43 .....	16
5.1.1.	Patrullajes en los bloques 31 y 43 .....	16
5.1.1.1.	Patrullajes en el Bloque 31.....	16
5.1.1.2.	Patrullajes en el Bloque 43.....	17
5.1.2.	Sobrevuelo realizado en los Bloques 31 y 43.....	19
5.1.3.	Monitoreo radial.....	22
5.1.4.	Programa de capacitación, sensibilización y comunicación.....	24
5.1.5.	Actividades de capacitación en el Bloque 31.....	25
5.1.6.	Actividades de capacitación en el Bloque 43.....	26
6.	Acciones realizadas en relación a la sexta Disposición de la DIN.....	26
6.1.	Avances en la Política Regional para la protección de PIAV .....	26
6.2.	Otras acciones realizadas para la protección de PIAV .....	27
6.2.1.	Monitoreo comunitario.....	27
6.2.2.	Alianzas estratégicas .....	28
7.	Conclusiones y recomendaciones.....	28
8.	Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente de conformidad a la Resolución Primera Numeral Uno .....	30
8.1.	Informe sobre Licenciamientos Ambientales .....	30

8.2.	Informe de monitoreos físicos, químicos y bióticos, revisados por la subsecretaría de calidad ambiental.....	32
8.2.1.	Del bloque 31 (Apaika- Nenke) .....	32
8.2.2.	Del bloque 43 (Tiputini- Tambococha) .....	32
8.3.	Informe sobre las Actividades del Programa de Control y Vigilancia, en los Bloques 31 y 43.....	32
9.	Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente en conformidad a la Resolución Primera Numeral Dos.....	33
9.1.	Informe sobre las Investigaciones y Monitoreos de biodiversidad realizados en el PNY. 33	
9.1.1.	Proyecto de Monitoreo Estandarizado de Mariposas (Orden: Lepidoptera). .....	33
9.1.2.	Manejo de Tortugas Charapa (Podocnemis unifilis y Podocnemis expansa). .....	34
9.1.3.	Proyecto Jaguar.....	35
9.1.4.	Monitoreo de las Áreas Biológicamente Sensibles (ABS) .....	36
9.1.5.	Monitoreo de la garza Agami Heron (Agamia agami) a.....	36
10.	Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente en conformidad a la Resolución Primera Numeral Cinco. ....	37
10.1.	Informe del Estado de la Actualización del Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní.37	
10.2.	Informe de Ejecución de los Fideicomisos ITT y REPSOL.....	38
11.	Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente en conformidad a la Resolución Tercera numeral quinto. ....	39
11.1.	Informe sobre las acciones que ha realizado la Dirección Nacional de Biodiversidad para dar cumplimiento a la Estrategia Nacional de Biodiversidad .....	39
11.2.	Informe de Avance en relación a los objetivos propuestos en la Estrategia Nacional del Cambio Climático tanto para procesos de Mitigación y Adaptación .....	39
11.3.	Áreas de conservación del proyecto socio bosque en los alrededores del Parque Nacional Yasuní.....	40
12.	Conclusión.....	41
13.	Actividades ejecutadas en relación a la Resolución Primera, numeral cuatro, de la DIN 43	
13.1.	Monitoreo ciudadano a la explotación petrolera de los Bloques 31 y 43 dentro del Parque Nacional Yasuní.....	43
13.2.	Preparación del monitoreo ciudadano .....	43
13.2.1.	Antecedentes .....	43
13.2.2.	Selección de monitores ciudadanos .....	44



<b>13.2.3. Definición de agenda de la visita</b> .....	45
<b>13.2.4. Preparación de Ficha de Observación</b> .....	46
<b>13.3. Desarrollo del monitoreo</b> .....	46
<b>13.4. Resultados del monitoreo ciudadano</b> .....	50
<b>13.4.1. Aspectos generales</b> .....	50
<b>13.4.2. Plan de Manejo Ambiental</b> .....	52
<b>13.4.3. Aspectos sociales</b> .....	54
<b>13.4.4. Aspectos técnicos de la operación hidrocarburífera</b> .....	55
<b>13.4.5. Biodiversidad</b> .....	57
<b>13.4.6. Medidas de protección para pueblos indígenas en aislamiento voluntario</b> .....	58
<b>13.4.7. Visita a comunidades</b> .....	59
<b>13.4.8. Aspectos complementarios</b> .....	59
<b>14. Conclusiones</b> .....	60
<b>15. Actividades ejecutadas por Petroamazonas E.P. de conformidad a la Resolución Primera</b> .....	63
<b>16. Actividades ejecutadas por Petroamazonas E.P. de conformidad a la Resolución Primera</b> <b>numeral tercero</b> .....	63
<b>16.1. Desarrollo del Bloque 31</b> .....	63
<b>16.2. Desarrollo del Bloque 43</b> .....	64

## 1. Listado de siglas

<b>AECA</b>	Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica
<b>CIDH</b>	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
<b>DIN</b>	Declaratoria de Interés Nacional
<b>DPPIAV</b>	Dirección de Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario
<b>EMZITT</b>	Estación de Monitoreo de la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane
<b>FDV</b>	Franja de Diversidad y Vida del Cantón Francisco de Orellana
<b>FEPP</b>	Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio
<b>MAE</b>	Ministerio del Ambiente
<b>MJDHC</b>	Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
<b>MSP</b>	Ministerio de Salud Pública
<b>OTCA</b>	Organización del Tratado de Cooperación Amazónica
<b>PAM EP</b>	Petroamazonas EP
<b>PIACI</b>	Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto Inicial
<b>PIAV</b>	Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario
<b>PMC</b>	Plan de Medidas Cautelares
<b>PNY</b>	Parque Nacional Yasuní
<b>SH</b>	Secretaría de Hidrocarburos
<b>ZEMI</b>	Zona de Embarque Miranda
<b>ZITT</b>	Zona Intangible Tagaeri-Taromenane

## 2. Antecedentes

1. El 26 de julio de 1979, mediante Acuerdo Ministerial No. 322 publicado en el Registro Oficial No. 69 del 20 de noviembre de 1979, se creó el Parque Nacional Yasuní (PNY).
2. El 4 de octubre de 1996 mediante Decreto Ejecutivo No. 195, publicado en el Registro Oficial No. 40 del 4 de Octubre de 1996, el Presidente de la República, Abdalá Bucarám Ortiz creó el Ministerio del Medio Ambiente del Ecuador (MAE).
3. El 02 de febrero de 1999, el Presidente de la República, Doctor Jorge Jamil Mahuad Witt, mediante Decreto Ejecutivo No. 552 de 1999, estableció una zona intangible de conservación ubicada en la parte sur oriental del Parque Nacional Yasuní (PNY), en las parroquias de Cononaco y Nueva Rocafuerte, cantón Aguarico, provincia de Orellana, y en la parroquia de Curaray, cantón Pastaza, provincia de Pastaza. En dicho Decreto se estableció la prohibición a perpetuidad de todo tipo de actividad extractiva en la zona.
4. El 10 de mayo de 2006, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitó al Estado ecuatoriano adoptar medidas efectivas para proteger la vida e integridad de los miembros de los pueblos en aislamiento voluntario Tagaeri - Taromenane, que viven en la zona intangible, poniendo especial énfasis en la adopción de medidas urgentes para proteger el territorio en el que habitan.
5. El 03 de enero de 2007, el Presidente de la República, Doctor Luis Alfredo Palacio González, mediante Decreto Ejecutivo No. 2187, publicado en el Registro Oficial No. 1 de 16 de enero de 2007, estableció la delimitación de la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane (ZITT). En dicho Decreto, entre otras medidas, se ordenó la formulación de un Plan de Protección a los pueblos indígenas Tagaeri – Taromenane,<sup>1</sup> cuyo responsable sería el Ministerio de Ambiente.
6. El 18 de abril de 2007, el Gobierno Nacional hizo pública la *Política Nacional de los Pueblos en Situación de Aislamiento Voluntario*, la misma que recoge los principios que deben guiar la acción del Estado y sus ciudadanos respecto a los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV).<sup>2</sup>
7. El 14 de noviembre de 2007, mediante Decreto Ejecutivo No. 748, se creó el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC), y se le entregó, entre otras, la competencia de ser el ente rector de la política pública de derechos humanos.
8. El 2 de enero de 2008, mediante Decreto Ejecutivo No. 847 se ordenó la constitución del fideicomiso Yasuní - ITT destinado a la administración de los aportes que la comunidad

---

<sup>1</sup> El objetivo del Plan de Medidas Cautelares (PMC) era la adopción de medidas urgentes destinadas a garantizar la protección de la vida y el territorio de los pueblos en situación de aislamiento voluntario.

<sup>2</sup> Estos principios son: intangibilidad, autodeterminación, reparación, pro homine, prohibición de contacto, diversidad cultural, precaución, igualdad y respeto a la dignidad humana.

internacional daría al Ecuador para compensar al país por la renta petrolera que se dejaría de percibir al mantener el petróleo del PNY bajo tierra.

9. El 14 de abril de 2008, el Ministerio de Hidrocarburos, enmarcado en la Política Nacional de los Pueblos en Situación de Aislamiento Voluntario, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 120 expidió el "Código de Conducta que Observarán las Empresas Públicas y Privadas Hidrocarburíferas en la Región Amazónica de la República del Ecuador."
10. El 09 de septiembre de 2008, mediante Decreto Ejecutivo No. 1317, se confiere al MJDHC la responsabilidad de coordinar la ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones y resoluciones originados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, y demás obligaciones surgidas por compromisos internacionales en la materia.
11. El 01 abril de 2009 mediante Decreto Ejecutivo No. 1630, publicado en el Registro Oficial No. 561, se transfieren las competencias, atribuciones, funciones y delegaciones que ejercía la Dirección Nacional de Protección Ambiental (DINAPA), al Ministerio del Ambiente.
12. El 11 de octubre de 2010, mediante Decreto Ejecutivo No. 503, se transfirió al MJDHC las competencias que ejercía el Ministerio de Ambiente (MAE) respecto al Plan de Medidas Cautelares (PMC) a favor de los pueblos indígenas aislados Tagaeri – Taromenane.
13. El 15 de agosto de 2013, el Presidente de la República Rafael Correa Delgado, derogó el Decreto No. 847 de 2008, incluyendo todas sus disposiciones y normas de desarrollo respecto al fideicomiso Yasuní - ITT.
14. El 23 de agosto de 2013, el Presidente de la República Rafael Vicente Correa Delgado, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 407 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008, solicitó a la Asamblea Nacional la explotación de los Bloques 31 y 43 ubicados dentro del PNY.
15. El 4 de septiembre de 2013, como parte de los análisis previos a la Declaratoria de Interés Nacional (DIN) para la explotación petrolera de los Bloques 31 y 43, el MJDHC envió a la Asamblea Nacional un informe sobre el cumplimiento del PMC para la protección de los PIAV.
16. El 6 de septiembre de 2013, las comisiones especializadas de Desarrollo Económico, Gobiernos Autónomos y Derechos Colectivos de la Asamblea Nacional, enviaron a la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales un informe en el que se recomienda autorizar la DIN para la explotación de los Bloques 31 y 43, con el objeto de garantizar el desarrollo económico y la lucha contra la pobreza; también, insistieron en la necesidad de establecer protocolos de protección en caso de encuentros con personas pertenecientes a PIAV.

17. El 30 de septiembre de 2013, la Comisión Especializada de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional remitió al Pleno de la misma el informe para segundo debate sobre la solicitud de la DIN para la explotación petrolera de los Bloques 31 y 43, dentro del PNY.
18. El 03 de octubre de 2013, previo informe de la Comisión de Biodiversidad, el Pleno de la Asamblea Nacional aprobó una Resolución declarando de interés nacional la explotación petrolera de los Bloques 31 y 43 ubicados dentro del PNY.
19. En dicha resolución, se aprobó la exploración y explotación petrolera en una extensión no mayor al uno por mil (1/1000) de la superficie total del PNY, en la que está vedada a perpetuidad todo tipo de actividad extractiva, EXCLUYÉNDOSE de las actividades extractivas la ZITT, y se ordenó al MJDHC la presentación de un informe semestral respecto de las actividades realizadas por esta cartera de Estado en aras a la efectiva protección a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario.
20. Una vez que el pleno de la Asamblea Nacional resolvió declarar de interés nacional la explotación de los bloques 31 y 43 dentro del Parque Nacional Yasuní, la Secretaría de Hidrocarburos inició la implementación y ejecución del Diagnóstico Socioambiental y la Consulta Previa, Libre e Informada dentro del área de influencia del Bloque 43 ITT, ubicado en la provincia de Orellana, cantón Aguarico, y abarca las parroquias de Santa Maria de Huiririma, Tiputini, Nuevo Rocafuerte y parte territorial de las parroquias de Yasuní y Cononaco. Además, por disposición legal, es la delegada como responsable de diseñar, operar y evaluar el proceso bajo la verificación y supervisión del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables (actual Ministerio de Hidrocarburos). Estas entidades contaron con la participación y respaldo del Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos, Ministerio del Ambiente, Ecuador Estratégico y Ministerio de Justicia como entidades coadyuvantes.
21. El 19 de febrero de 2015 mediante Decreto Ejecutivo No.- 578, publicado en el Registro Oficial No 448 de 28 de febrero de 2015, se escindió el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, en los Ministerios de Minas y de Hidrocarburos.
22. El 03 de marzo de 2015, mediante Acuerdo Ministerial No. 869, se creó la Dirección de Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (DPPIAV) dentro de la estructura de la Subsecretaría de Derechos Humanos del MJDHC.
23. El 15 de junio de 2017 se suscribió un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MJDHC, el MAE y el Ministerio de Defensa Nacional (MIDENA), con el objeto de fortalecer los mecanismos de control de actividades ilegales en la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane, y garantizar la vida y autodeterminación de los PIAV.



### **3. Marco normativo aplicable**

#### **3.1. Normas constitucionales**

El presente informe semestral se presenta en el marco de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, específicamente en los siguientes artículos:

El artículo 1 determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, intercultural, plurinacional y laico donde la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad.

El artículo 3, numeral 1 dispone que son deberes del Estado entre otros, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

El artículo 7, numeral 3 establece que son ecuatorianos por nacimiento las personas pertenecientes a comunidades, pueblos o nacionalidades con presencia en las zonas de frontera.

El artículo 10 establece que las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades son titulares de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

El artículo 11 define los principios de aplicación de los derechos, entre los que se destacan el principio de igualdad y no discriminación y el carácter irrenunciable, interdependiente y la igual jerarquía de los derechos.

El artículo 14, inciso 2 establece que se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

El artículo 21 determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales.

El artículo 57, numeral 1 establece que se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el derecho colectivo a mantener su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.

El artículo 57, numeral 5 garantiza a los pueblos indígenas la posesión de las tierras y territorios ancestrales y a obtener su adjudicación gratuita.

El artículo 57, numeral 7 garantiza a los pueblos indígenas la consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente.

El artículo 57, numeral 9 establece que los pueblos indígenas podrán conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social en sus territorios y tierras de posesión ancestral.

El artículo 57, numeral 11 reconoce el derecho de los indígenas a no ser desplazados de sus tierras ancestrales.

El artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008, en el penúltimo inciso define que: *“Los territorios de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la ley.”*

El artículo 66, numeral 4 dispone el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.

El inciso segundo del artículo 71 establece que toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza.

El artículo 74 reconoce que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir.

Los numerales segundo y cuarto del artículo 61 y los artículos 85, 95 Y 96 de la Constitución de la República del Ecuador garantizan a los ecuatorianos y ecuatorianas el derecho a participar en forma protagónica reconociendo todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas en formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos para lo que se garantiza la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades

El artículo 233 estipula que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

El artículo 226 dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El artículo 227 dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación

El artículo 313 determina que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

El artículo 317 dispone que los recursos naturales no renovables pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado. En su gestión, el Estado priorizará la responsabilidad intergeneracional, la conservación de la naturaleza, el cobro de regalías u otras contribuciones no tributarias y de participaciones empresariales; y minimizará los impactos negativos de carácter ambiental, cultural, social y económico.

El artículo 396 dispone que el Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. También dispone que en caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas. Asimismo, define que la responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Y que todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas.

Finalmente, el artículo 407 señala que se prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal. Excepcionalmente, dichos recursos se podrán explotar, a petición fundamentada de la Presidencia de la República y previa Declaratoria de Interés Nacional por parte de la Asamblea Nacional, que, de estimarlo conveniente, podrá convocar a consulta popular.

### **3.2. Convenios y tratados internacionales**

Con base en el bloque de constitucionalidad vigente, el presente informe también considera las disposiciones normativas de los siguientes instrumentos internacionales:

- Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
- Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.
- Convenio de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
- Convenio sobre patrimonio Mundial de la Unesco.
- Convenio RAMSAR sobre humedales de importancia internacional.
- Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial en las Américas: Recomendaciones para el Pleno Respeto a sus Derechos Humanos.
- Directrices de Protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la región amazónica, el gran chaco y la región oriental del Paraguay.<sup>3</sup>

#### 4. Objeto y alcance de las acciones del Ejecutivo

En las resoluciones del informe de la Comisión Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, aprobada por el pleno de la Asamblea Nacional el 4 de octubre de 2013, se dispuso al Ejecutivo la presentación de un informe semestral respecto de las actividades realizadas por las distintas carteras de Estado.

##### 4.1. Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos

Las acciones y medidas contempladas en el presente informe semestral se refieren a la protección y garantía de los derechos de los PIAV, las cuales están vinculadas al cumplimiento del PMC.

Temporalmente, comprende el conjunto de medidas y acciones tomadas por el Gobierno Nacional a través del MJDHC, entre octubre 2017 y abril de 2018, para dar cumplimiento a las resoluciones de la DIN.

Las disposiciones a cargo de esta Cartera de Estado son:

- **Primera disposición numeral uno:**

*Instaurar un sistema de monitoreo integral de las actividades extractivas autorizadas en los Bloques 31 y 43 dentro del Parque Nacional Yasuni, para precautelar los derechos de las personas, los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, especialmente los derechos de los pueblos en aislamiento voluntario (...).*

- **Segunda disposición:**

*Excluir de la DIN, la realización de actividades extractivas en la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane, delimitada mediante Decreto Ejecutivo N° 2187, publicado en el Registro Oficial 01 de 16 de enero de 2007.*

- **Sexta disposición:**

*Instar a la Función Ejecutiva para que promueva una política regional encaminada a la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial.*

##### 4.2. Ministerio de Ambiente

<sup>3</sup> Cfr. ONU. Directrices para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial de la Región Amazónica, El Gran Chaco y la Región Oriental del Paraguay. ACNUDH Ginebra. Mayo 2012.

En el presente informe semestral se detallan las actividades ejecutadas en el marco de la DIN para la Explotación Petrolera de los Bloques 31 y 43 dentro del PNY, durante el período comprendido entre octubre 2017 y abril de 2018.

Las disposiciones a cargo de esta Cartera de Estado son:

▪ **Primera disposición numeral uno:**

*Instaurar un sistema de monitoreo integral de las actividades extractivas autorizadas en los Bloques 31 y 43 dentro del Parque Nacional Yasuní, para precautelar los derechos de las personas, los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, especialmente los derechos de los pueblos en aislamiento voluntario; los derechos de la naturaleza y la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.*

▪ **Primera disposición numeral dos:**

*Implementar con la participación de centros de investigación y académicos, nacionales e internacionales, un programa de investigación sobre el patrimonio cultural y natural existente en el Parque Nacional Yasuní.*

▪ **Primera disposición numeral cinco:**

*Fortalecer la inversión del Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní, con el fin de actualizar los programas de control y vigilancia, comunicación y educación ambiental, investigación y turismo, conservación del patrimonio natural y cultural del Parque.*

▪ **Tercera disposición numeral cinco:**

*El cumplimiento de los objetivos que motivaron la Iniciativa Yasuní ITT, reafirmando nuestro compromiso con el planeta, la conservación de la vida y la biodiversidad; reducir las emisiones que causan el cambio climático; proteger nuestro patrimonio forestal de parques nacionales, áreas protegidas, reservas naturales y de mitigación de la contaminación de los ríos a través de la implementación efectiva de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y la Estrategia Nacional de Biodiversidad.*

#### **4.3. Secretaría Nacional de Gestión de la Política**

En el presente informe semestral se detallan las actividades ejecutadas por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, en el marco de la Declaratoria de Interés Nacional de la Explotación Petrolera de los Bloques 31 y 43, por el período comprendido de abril a octubre de 2017.

En el caso de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política se dispuso lo siguiente:

▪ **Primera disposición numeral cuatro:**

*Facilitar las condiciones para la constitución de observatorios y veedurías ciudadanas amparadas en el marco de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que realicen un seguimiento a la exploración, explotación y transporte de hidrocarburos; al destino de los recursos; al cumplimiento de las medidas cautelares y en general a todos los lineamientos establecidos en la presente Declaratoria de Interés Nacional.*

#### **4.4. Petroamazonas E.P.**

En el presente informe semestral se detallan las actividades ejecutadas por la Empresa Pública Petroamazonas (PAM. EP.), en el marco de la DIN de la Explotación Petrolera de los Bloques 31 y 43, durante el período comprendido entre abril y octubre de 2017.

En el caso de Petroamazonas E.P., se dispuso lo siguiente:

- **Primera disposición:**

*Declarar de Interés Nacional la explotación de los Bloques 31 y 43, en una extensión no mayor al uno por mil (1/1000) de la superficie actual del Parque Nacional Yasuni, con el propósito de cumplir con los deberes primordiales del Estado; garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza, para alcanzar el Buen Vivir o Sumak Kawsay.*

- **Primera disposición numeral tres:**

*Garantizar que el titular y responsable de la operación de los Bloques 31 y 43 sea la empresa pública nacional de petróleo (actualmente Petroamazonas EP), la que deberá asegurar el cumplimiento de los máximos estándares sociales, tecnológicos y ambientales; así como los objetivos de desarrollo sustentable que motivan esta Declaratoria de Interés Nacional.*

- **Quinta disposición:**

*Acoger la propuesta de la Función Ejecutiva de que el procesamiento final del crudo extraído de los Bloques 31 y 43 se realice fuera del área del Parque Nacional Yasuni y que se cumpla con los máximos estándares ambientales en los procesos de exploración, explotación y fase de abandono.*



Ministerio  
de **Justicia, Derechos  
Humanos y Cultos**

**NOVENO INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO, REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA,  
DERECHOS HUMANOS Y CULTOS, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL  
PARA LA EXPLOTACIÓN PETROLERA DE LOS BLOQUES 31 Y 43.**

**MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS**

## **INFORME DE ACTIVIDADES**

### **5. Acciones realizadas en relación a la Primera y Segunda Resolución de la DIN**

Con el fin de cumplir con lo determinado en la DIN, el MJDHC, en los Bloques 31 y 43, realiza las siguientes acciones:

#### **5.1. Actividades de monitoreo en los Bloques 31 y 43**

El sistema de monitoreo contempla las siguientes actividades:

- Realización de patrullajes para la identificación de posibles señales de presencia de pueblos indígenas en aislamiento voluntario y la verificación de la exclusión de actividades extractivas en la ZITT.
- Realización de sobrevuelos y análisis de imágenes satelitales.
- Monitoreo radial con las comunidades.

##### **5.1.1. Patrullajes en los bloques 31 y 43**

La DPPIAV planifica patrullajes periódicos con el objeto de verificar lo siguiente: señales de presencia de PIAV; y, ausencia de actividades petroleras dentro de la ZITT.

Durante el periodo octubre 2017 - abril 2018, se realizaron 12 patrullajes en los Bloques 31 y 43.

###### **5.1.1.1. Patrullajes en el Bloque 31**

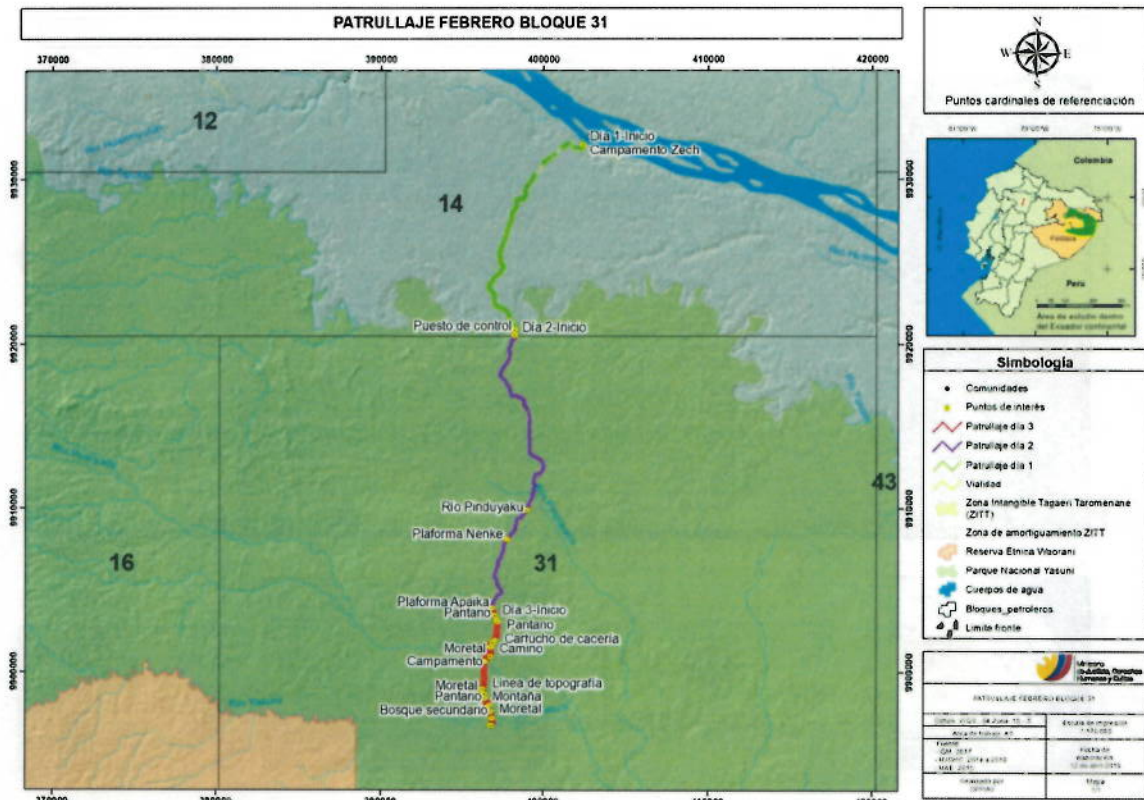
Del 14 al 19 de febrero de 2018, se realizaron tres patrullajes, partiendo desde la plataforma Apaika Sur hasta alcanzar el río Yasuní, con el objetivo de identificar las actividades que se desarrollan dentro y fuera del bloque; así como, posibles señales de presencia de PIAV (Anexo N° 1).

Como resultado, dentro del Bloque 31 se constataron líneas de estudios topográficos recientes en medio del bosque. Así también, en coordinación con el MAE, se verificaron tres desbroces dentro del bloque. Además, se evidenció presencia de fauna silvestre (tapir, pava, paujil, mono machín, tortuga terrestre y saínos) y un cartucho calibre 16, que podría corresponder a las actividades de cacería de subsistencia de la comunidad waorani Kawymeno.

En ninguno de los tres patrullajes se encontraron señales de presencia de PIAV dentro del bloque.



**Mapa N°1: Patrullaje en el Bloque 31**



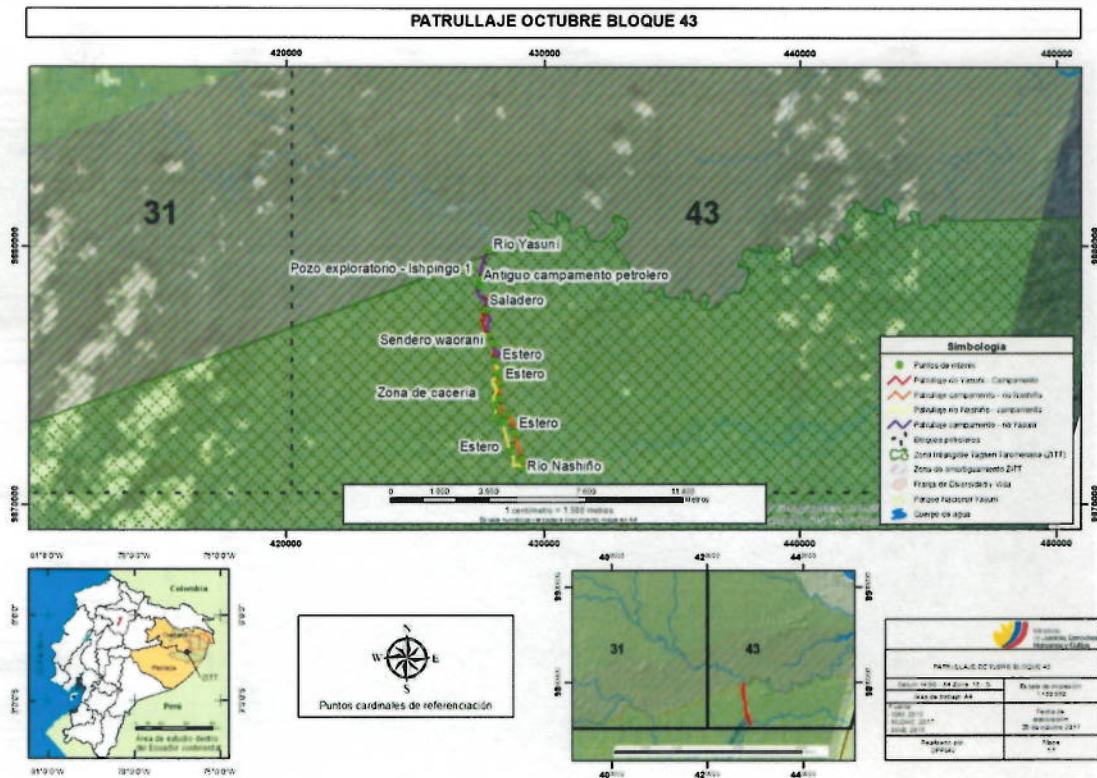
Elaborado por: DPPIAV, abril 2018

**5.1.1.2. Patrullajes en el Bloque 43**

Entre el 13 y el 19 de octubre de 2017, en el Bloque 43, se realizaron cuatro patrullajes desde la plataforma Tiputini, hasta alcanzar el pozo exploratorio Ishpingo J (Anexo N° 2).

Como resultado, no se encontraron nuevos elementos sobre presencia PIAV. Sin embargo, se identificaron senderos de cacería de la comunidad waorani de Kawymeno; así como, casquillos de cartucho calibre 16.

**Mapa N° 2: Patrullaje en el Bloque 43 –octubre 2017**



Elaborado por: DPPIAV, abril 2018

Entre el 16 y 22 de marzo de 2018, en el Bloque 43, se realizaron cinco patrullajes partiendo de la Zona de Embarque Miranda (ZEM), pasando por el pozo petrolero Ishpingo J, hasta los límites de los Bloques Nro. 31-43 (Anexo N° 3).

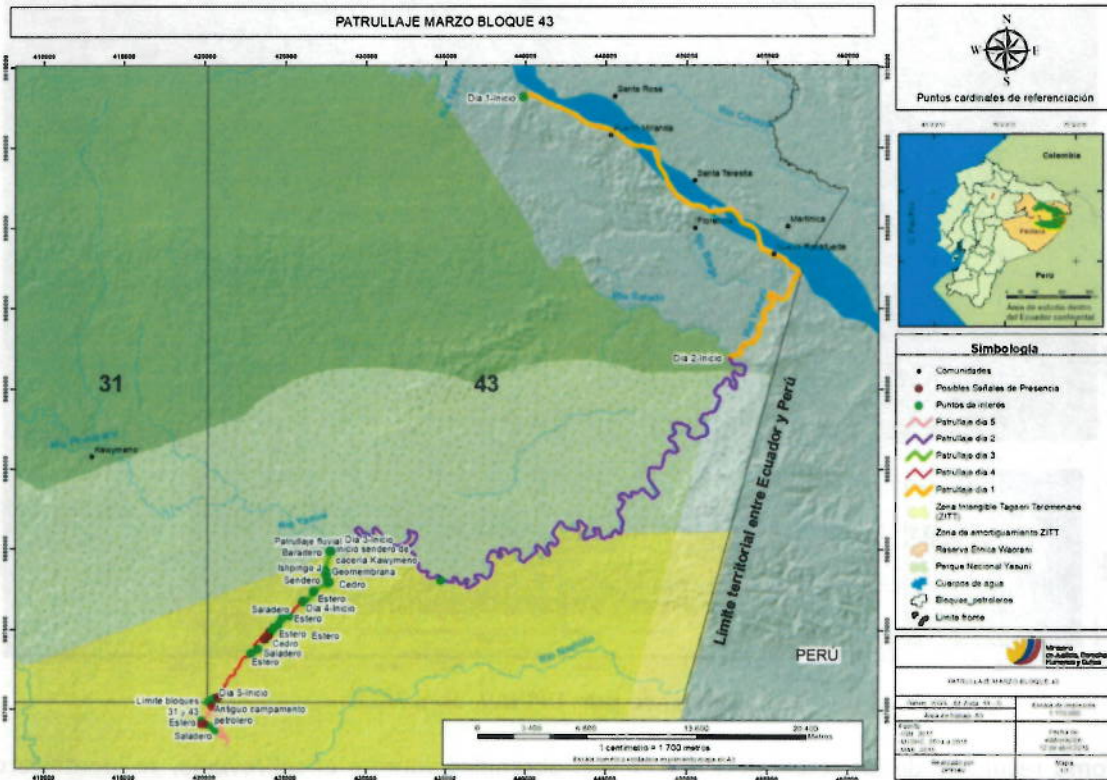
Como resultado, se evidenció en el pozo exploratorio Ishpingo J que la cobertura vegetal no se ha recuperado, debido a la existencia de una geo membrana. Por otra parte, dentro de la ZITT, desde el río Yasuní hacia los límites de los Bloques 31 y 43, se registraron dos posibles señales de presencia de PIAV (ramas dobladas); y, en los límites entre los Bloques 31 y 43, se registraron tres probables señales de presencia adicionales (ramas manipuladas) de PIAV que, aparentemente, corresponden a meses anteriores; todas éstas fueron dentro de la ZITT, donde no existe actividad hidrocarburífera. Así también, en este mismo sector, se evidenció la existencia de un antiguo campamento que, posiblemente, se estableció para la ejecución de actividades de sismica o para actividades madereras.

En dirección hacia el río Yasuní, se registraron dos posibles señales recientes de presencia PIAV, por lo cual el equipo concluyó el patrullaje y se retiró de la zona.

Por otra parte, dentro de la ZITT, desde el río Yasuní hacia los límites de los bloques 31 y 43, se registraron dos posibles señales de presencia presuntamente de PIAV (ramas dobladas), y en los

límites entre los Bloques 31 y 43 se registraron tres posibles señales de PIAV de hace algunos meses. En este mismo sector se evidenció un antiguo campamento para estudios de sismica. De retorno en dirección hacia el río Yasuní se registraron dos posibles señales de presencia, presuntamente de PIAV recientes, por lo que el equipo se retiró inmediatamente del sitio en dirección a la ZEMI.

Mapa N° 3: Patrullaje en el bloque 43 – marzo 2018



Elaborado por: DPPIAV, abril 2018

**5.1.2. Sobrevuelo realizado en los Bloques 31 y 43**

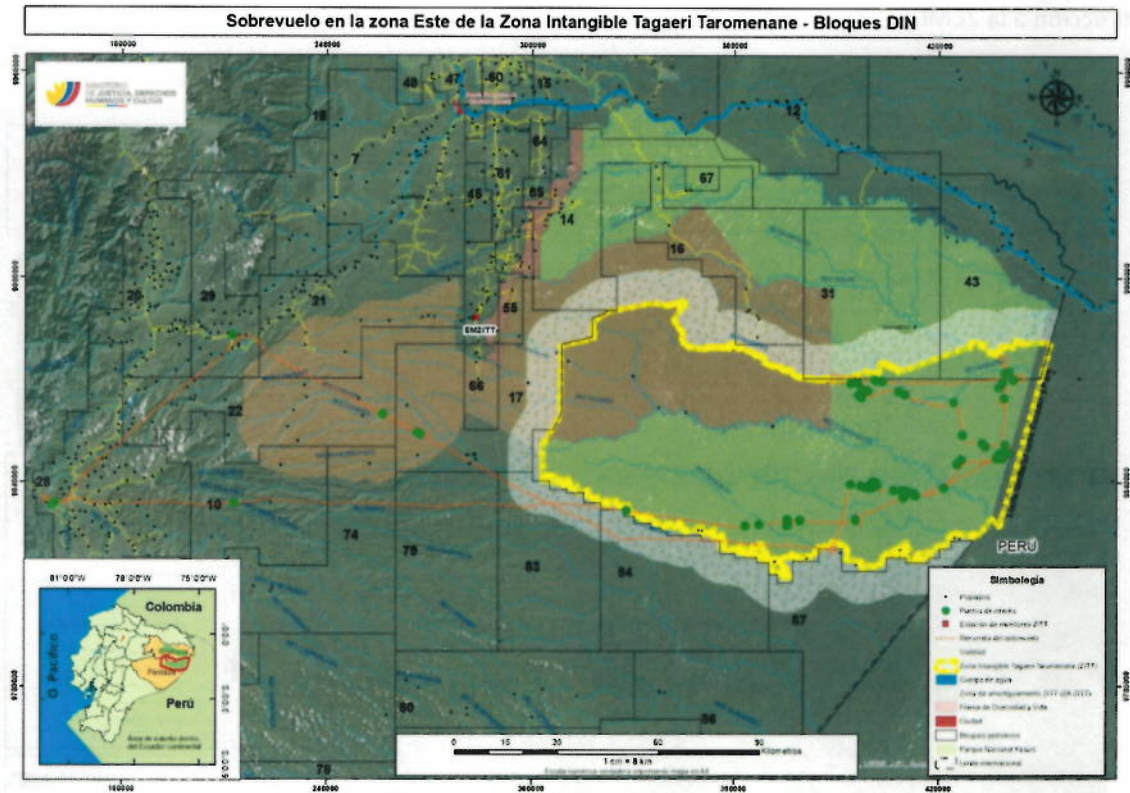
Previo a realizar el sobrevuelo en los Bloques 31 y 43, los funcionarios de la DPPIAV en coordinación con el Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (FEPP), analizaron imágenes satelitales de la potencial zona a ser sobrevolada. Como resultado, se observaron varios lugares con cambios de vegetación en el área de influencia de los Bloques 31 y 43, así como también otros que indicaban una posible presencia y asentamiento de PIAV dentro de la ZITT.

Con estos insumos, se procedió a realizar el sobrevuelo, el 22 de marzo de 2018 (Anexo N° 4), por los siguientes lugares:

- 1) Zona comprendida dentro del límite sur de los Bloques petroleros 31 y 43.
- 2) Recorrido de la zona media de la ZITT hacia el sur, ríos Cononaco y Ashnamayacu.

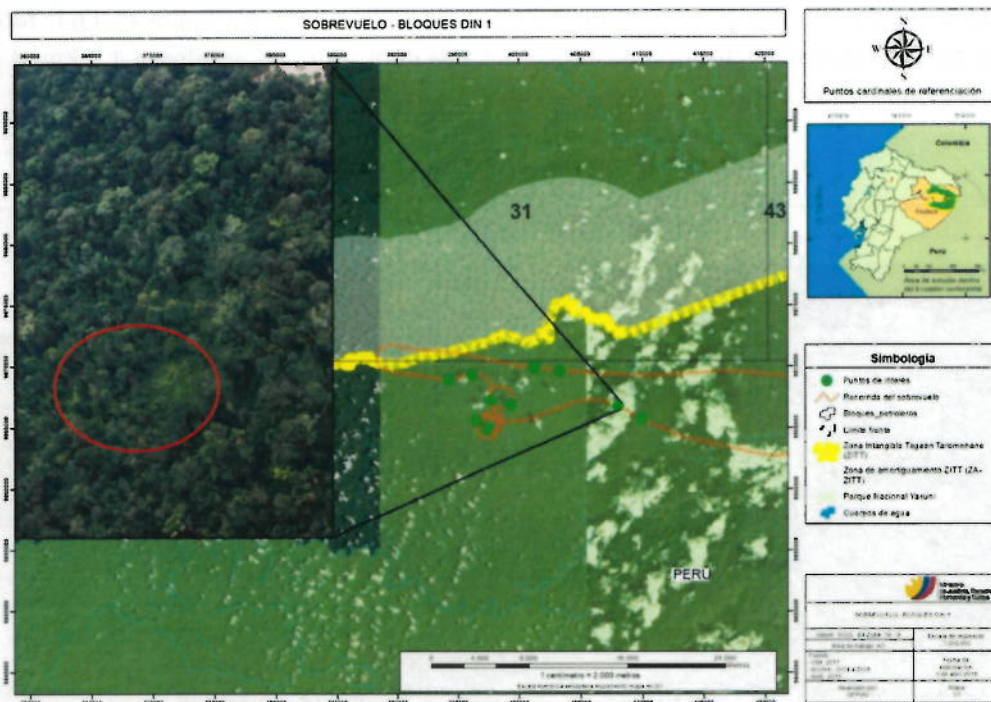
3) Recorrido a lo largo del río Curaray, cerca del sector de Lorocachi y en dirección noreste, entre los ríos Nashiño, Cononaco, sector Quebrada del Lobo.

Mapa N°4: Sobrevuelo efectuado en la ZITT

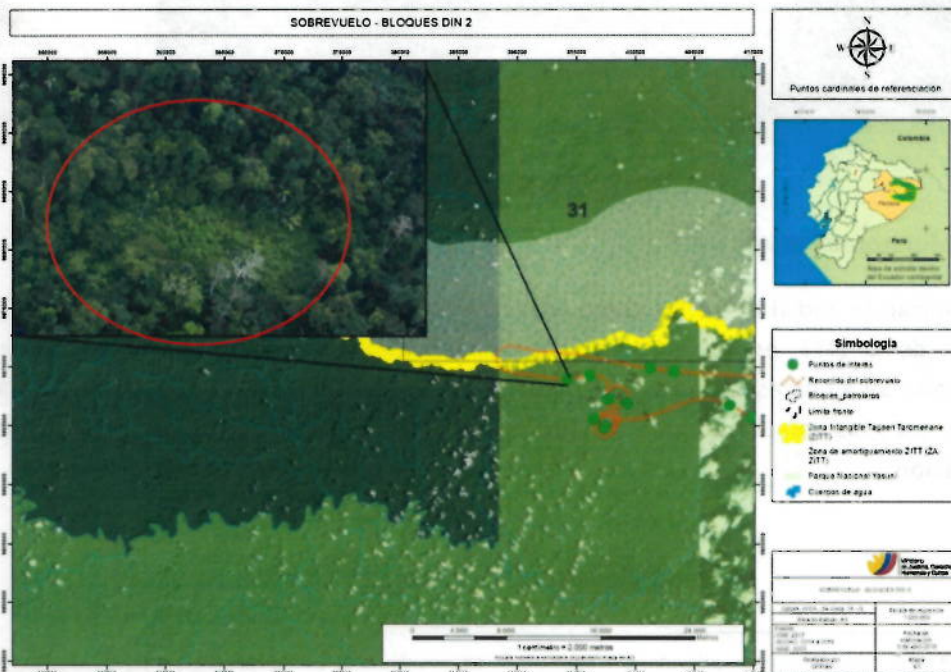


Como resultado de las fotografías Nro. 1 y 2, obtenidas durante el sobrevuelo, se identificaron chacras antiguas abandonadas al sur del Bloque 31.

**Mapa N° 5: Ubicación de fotografía N° 1**

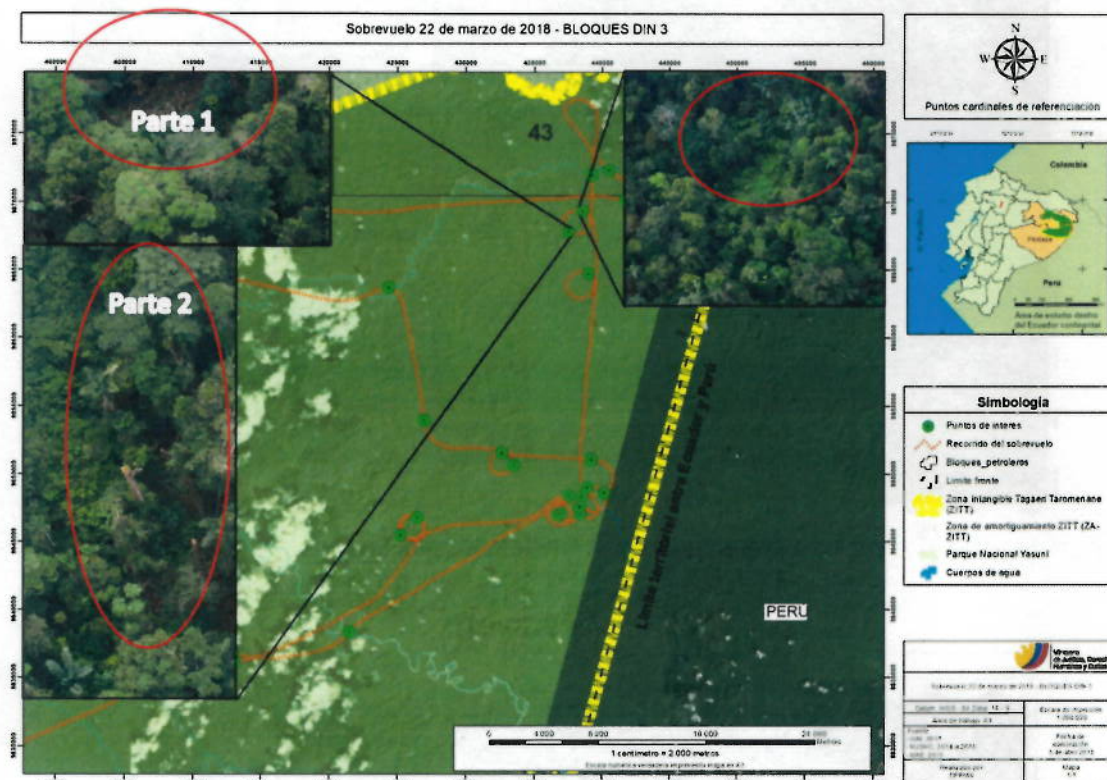


**Mapa N°6: Ubicación de fotografía N° 2**



Por otra parte, en la fotografía N° 3 se ubicaron dos áreas relevantes, en las cuales existe un camino y un tronco, posiblemente cortado a 2.8 km al sur del límite del Bloque 43. En la fotografía N° 4, se divisó una posible chacra o desbroce por tala de madereros ilegales, a 1,2 Km al sur del límite del bloque; estos registros fueron georeferenciados dentro de la ZITT.

Mapa N° 7: Ubicación de fotografías N° 3 y 4



Elaborado por: DPPIAV, abril 2018

### 5.1.3. Monitoreo radial

La comunicación radial entre las comunidades y la EMZITT es fundamental para monitorear la situación de la ZITT, en coordinación con los monitores comunitarios.<sup>4</sup> Actualmente se han considerado 59 sitios estratégicos entre comunidades waorani, kichwas y otros asentamientos mestizos para las comunicaciones radiales con la EMZITT, estas comunicaciones se resumen a continuación:

<sup>4</sup> Los monitores comunitarios son *pikenani* (ancianos) o delegados de las comunidades waorani que reportan situaciones de avistamientos, encuentros o identificación de posibles señales de presencia PIAV al equipo técnico de la EMZITT para su posterior verificación. Por otra parte, también informan cualquier tipo de alerta que pueda poner en riesgo a los PIAV o a quienes viven en las comunidades (brotes de enfermedades, actividades ilícitas en la ZITT, conflictos entre comunidades, entre otros).

Tabla N° 1: Reportes radiales de comunidades

		REPORTES RADIALES											
		2017						2018					
ZONA	Centro Poblado / Comunidad	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO		MARZO	
		Total de reportes	Comunidad que reporta	Total de reportes	Comunidad que reporta	Total de reportes	Comunidad que reporta	Total de reportes	Comunidad que reporta	Total de reportes	Comunidad que reporta	Total de reportes	Comunidad que reporta
ZONA 1	Perla de la Amazonia	3	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
ZONA 2	Tiwuano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Nenkipare	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Quehuerlono	23	1	25	1	4	1	30	1	24	1	31	1
	Tiwino Wao	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0
ZONA 3	Bataboro	9	1	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0
	Tobeta	48	1	41	1	12	1	41	1	37	1	30	1
	Nampaweno	18	1	14	1	1	1	9	1	11	1	2	1
	Miwaguno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Dicapare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Nomapere	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1
	Ahuafite	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZONA 4	Yawepare	2	1	12	1	8	1	38	1	20	1	22	1
	Gulyero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Estación Científica PUCE	3	1	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0
	Ganketapare	11	1	16	1	2	1	25	1	8	1	20	1
	Repsol MPFB16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Timpoca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Peneno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Dicaro	32	1	25	1	3	1	9	1	18	1	46	1
	Yarentaro	9	1	17	1	1	1	14	1	9	1	9	1
	Yoweweno	1	1	1	1	0	0	0	0	2	1	7	1
ZONA 5	Gabaro	13	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	Kawymeno	10	1	5	1	1	1	0	0	3	1	3	1
ZONA 6	Tambococha	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Celán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	San Jose de Curaray	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
ZONA 7	Sisa	3	1	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0
	Lorocachi	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Victoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZONA 8	Noneno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Noneno 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Gemeneweno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Shiripuno Lodge	10	1	12	1	14	0	2	1	0	0	12	1
	Omere	12	1	14	1	11	1	40	1	17	1	12	1
	Cononaco Chico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Omakaweno	4	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
	Boanamo	32	1	24	1	5	1	15	1	18	1	0	0
	Bameno	28	1	84	1	26	1	74	1	57	1	63	1
	ZONA 9	Coca	2	1	4	1	3	1	2	1	3	1	0
Damointaro		11	1	5	1	0	0	7	1	8	1	4	1
Gareno		1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1
Gueyepare		18	1	6	1	1	1	5	1	2	1	0	0
Gomatan		9	1	14	1	0	0	16	1	11	1	13	1
Gontiwano		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Karuwe		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Kiwerio		2	1	7	1	1	1	8	1	10	1	9	1
Konimpare		8	1	2	1	0	0	2	1	6	1	2	1
Nemompare		0	0	3	1	0	0	0	0	1	1	4	1
Puyo AMWAE		3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puyo NAWAE		5	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
Shell-Pastaza		4	1	0	0	0	0	0	0	1	1	3	1
Tarangaro		2	1	2	1	0	0	1	1	0	0	5	1
Tzapino		32	1	19	1	2	1	27	1	18	1	21	1
Tepapare		4	1	2	1	0	0	6	1	1	1	6	1
Toflampare		0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
Wentaro	1	1	1	1	0	0	0	0	2	1	0	0	
Wewampare	8	1	3	1	4	1	7	1	0	0	3	1	
Yeyepare	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Elaborado por: DPPIAV, abril 2018

Durante el periodo octubre 2017-abril 2018, en relación a los bloques 31 y 43, no se reportaron novedades en cuanto a ilícitos ambientales, presencia de PIAV en las comunidades o áreas colindantes, brotes de enfermedades, entre otros.

#### 5.1.4. Programa de capacitación, sensibilización y comunicación

El programa de capacitación está dirigido a pobladores, autoridades, personal de instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, quienes son los principales actores involucrados de manera directa e indirecta con la ZITT y su área de influencia. A través de talleres y reuniones, se capacita, socializa y sensibiliza a estos actores en temas relacionados a PIAV, tales como sus derechos fundamentales y sobre protocolos para situaciones de encuentro.

A continuación, se presenta un resumen de capacitaciones y reuniones efectuadas en el periodo octubre 2017-abril 2018 (Anexos N° 5, 6 y 7).

**Tabla N° 2: Capacitaciones en los Bloques 31 y 43**

CAPACITACIONES				
Fecha	Lugar	Empresa	Técnico	N° personas
17/10/2017	ZEMI – Bloque 43	CONDUTO	Darío Villacís	80
14/02/2018	PAM – Bloque 31	ASOSERALTAZ Y COMSEG	Darío Villacís	22
17/03/2018	Zona de Embarque Miranda – Bloque 43 ZEMI	PROCOPET	Bryan Patiño	60
18/03/2018	Zona de Embarque Miranda – Bloque 43 ZEMI	CONDUTO	Bryan Patiño	65
20/03/2018	Zona de Embarque Miranda – Bloque 43 ZEMI	PROCOPET, CONDUTO, SERTECPET y SANTOS CMI	Bryan Patiño	85

Elaborado por: DPPIAV, abril 2018



Las 5 capacitaciones realizadas tuvieron una duración aproximada de 45 minutos, a cada una de las mismas acudieron 312 personas; con lo cual se obtuvo un resultado final de 140,4 horas/hombre de capacitación.

**Tabla N°3: Reuniones en los bloques 31 y 43**

REUNIONES				
Fecha	Lugar	Instituciones, comunidades o empresas involucradas	Tema	Técnico
14/02/2018	Bloque 31	MJDHC-DPPIAV MAE PETROAMAZONAS EP	Evaluación de las actividades cumplidas dentro del bloque 31, Plan de Relaciones Comunitarias, posible nuevo asentamiento waorani, inspecciones por parte del MAE.	Darío Villacís
18/02/2018	Bloque 31	MJDHC-DPPIAV MAE PETROAMAZONAS EP	Planificación de actividades dentro del bloque 31.	Darío Villacís
21/03/2018	Bloque 43	MJDHC	Reunión con el comité de seguimiento temas PIAV	Mateo Ponce

**Elaborador por: DPPIAV, abril 2018**

**5.1.5. Actividades de capacitación en el Bloque 31**

De igual modo, en el Bloque 31 se realizó una capacitación dirigida a los contratistas y subcontratistas respecto de los derechos fundamentales de los PIAV y protocolos para situaciones de encuentro. Por otro lado, se mantuvo una reunión para conocer sobre:

- Plan de Relaciones Comunitarias del Bloque 31.
- Comité de PIAV.
- Proyecto Apaika Sur.
- Nuevo asentamiento waorani en el PNY.

En la reunión mantenida el 14 de febrero de 2018, PAM EP informó a los representantes del MJDHC y MAE que dos meses antes ejecutaron un estudio topográfico en el área adyacente a la plataforma Apaika Sur. Además, se mencionó que se está realizando un análisis de la viabilidad de continuar con la ampliación de la producción en el Bloque 31 u optar por destinar recursos para el Bloque 43.

En lo referente a responsabilidad social, PAM EP puso en conocimiento a los representantes del MJDHC y MAE que la empresa tiene varios proyectos comunitarios para beneficiar a los poblados kichwas y waoranis que viven circundantes al área de operaciones (Anexo N° 3).

#### **5.1.6. Actividades de capacitación en el Bloque 43**

En octubre de 2017 y marzo de 2018, el MJDHC realizó una capacitación a los contratistas y subcontratistas que trabajan en este bloque, sobre derechos fundamentales de los PIAV y protocolos para situaciones de encuentro con PIAV. Así también, se mantuvo una reunión para dar a conocer las acciones que el MJDHC realiza en el marco de la Nota Reversal entre el MJDHC y PAM EP. Por otro lado, el área de Relaciones Comunitarias de PAM EP informó sobre las acciones realizadas por el Comité de Seguimiento a asuntos relacionados con los PIAV (Anexo N° 2).

Cabe señalar que existe apertura e interés por parte del personal del área de Relaciones Comunitarias de PAM EP, así como de la empresa contratista CONDUTO, para profundizar sus conocimientos sobre temas relacionados con la existencia y protección de los PIAV; lo cual permitiría fortalecer las acciones de protección para PIAV realizadas por el MJDHC.

Así también, se acordó realizar reuniones mensuales con el Comité de Seguimiento de asuntos de PIAV. Respecto de la encuesta aplicada en las comunidades de Yanayaku y Llanchama, sobre información comunitaria, desarrollada por el MJDHC y el MAE, se obtuvieron datos sobre la comunidad, infraestructura educativa y percepción sobre el trabajo realizado por el MAE y el MJDHC.

### **6. Acciones realizadas en relación a la sexta Disposición de la DIN**

#### **6.1. Avances en la Política Regional para la protección de PIAV**

En relación a la promoción de una política regional encaminada a la protección de los PIAV y en contacto inicial, el MJDHC participó en los eventos y reuniones técnicas de trabajo realizadas por la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), a través de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA).

En este marco, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, entre el 27 y 28 de febrero de 2018, el Ecuador fue sede de la 7ª Reunión Regional de Altas Autoridades Gubernamentales de Asuntos Indígenas, organizada por la OTCA en la ciudad de EL Coca-Ecuador. En este evento, en el que participaron las delegaciones oficiales de los países amazónicos, se analizó el progreso en la implementación de la segunda fase de la AECA y contó

con insumos y recomendaciones de los países miembros para orientar la actualización de esta en temas relacionados con asuntos indígenas.

El trabajo realizado en la AECA ha sido importante para la protección a nivel regional de Pueblos Indígenas Aislados y en contacto inicial (PIACI) en zonas de frontera, permitiendo a los países miembros contar con insumos técnicos para el establecimiento de medidas de protección.

Para el Ecuador es de interés la reestructuración de la AECA, ya que esto permitirá fortalecer las acciones realizadas en los últimos años en la protección de estos pueblos. Así, en la reunión del 27 y 28 de febrero de 2018 en El Coca (Anexos N° 8 y 9), el MJDHC coordinó con el MAE la presentación de la "Iniciativa Amazónica".

Esta es una propuesta realizada por el Gobierno del Ecuador para reposicionar a la Cuenca Amazónica en el escenario regional e internacional. Fue presentada a los cancilleres de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Guyana, Surinam, Brasil y Venezuela, en la XIII Reunión de Cancilleres miembros de la OTCA, en la Declaración del Tena el 01 de diciembre de 2017.

Esta iniciativa tiene como finalidad promover a nivel regional la protección y cuidado de la Amazonía. En su tercer componente plantea la protección de los derechos de los pueblos indígenas que habitan en la Amazonía, en especial de los que permanecen en aislamiento voluntario y en contacto inicial.

Asimismo, el Ecuador participó oficialmente en la Reunión del Comité Directivo de la OTCA desarrollada en Brasilia el 4 y 5 de abril de 2018 (Anexos N° 10 y 11). El objetivo de la reunión fue analizar técnicamente los productos resultantes del proyecto "Pueblos Indígenas en Regiones de Frontera" que forma parte de la II Fase de la AECA.

Como resultado de este análisis, los participantes realizaron recomendaciones técnicas a las consultorías internacionales "*Guía de Vigilancia en Salud para Pueblos Indígenas de la Región Amazónica y Lineamientos para el Intercambio de Conocimientos Tradicionales entre Pueblos Indígenas en regiones de Fronteras para el Manejo Sostenible de la Biodiversidad*". Estas recomendaciones serán incorporadas por el consultor internacional en los documentos finales.

En este evento, los representantes de la OTCA presentaron las líneas de acción propuestas para la nueva Agenda Amazónica de Asuntos Indígenas para los próximos 15 años.

## **6.2. Otras acciones realizadas para la protección de PIAV**

### **6.2.1. Monitoreo comunitario**

A partir del segundo semestre del año 2017, se desarrollaron nuevas estrategias (definición de 9 zonas de patrullaje en la ZITT) y actividades de diálogo directo (reuniones con dirigentes comunitarios y talleres con la comunidad) entre el MJDHC, las comunidades indígenas waorani, kichwa y comunidades colonas circundantes a la ZITT y su zona de amortiguamiento. Esto ha

permitido iniciar un proceso de alianzas con comunidades colindantes con la ZITT, con la finalidad de mejorar los mecanismos de control y vigilancia, así como establecer acuerdos de paz y buena convivencia.

### **6.2.2. Alianzas estratégicas**

El MJDHC promueve la suscripción de acuerdos de cooperación técnica con organizaciones vinculadas a la protección de los PIAV. Tal es el caso del convenio suscrito entre el Fondo FEPP y el MJDHC (Anexo N° 12); el cual ha permitido aunar esfuerzos y fortalecer el trabajo institucional del MJDHC en territorio<sup>5</sup>. En este sentido, también se coordina con la Fundación Alejandro Labaka, el apoyo técnico en relacionamiento comunitario, lo cual ha facilitado el acercamiento del MJDHC con varias comunidades de la ZITT y su área de influencia. De igual forma, se coordina con la Agencia Alemana de Cooperación Técnica –GIZ, la inclusión de cuatro comunidades waorani en los proyectos productivos llevados a cabo por esta organización; esto con el objetivo de disminuir las presiones en el uso y aprovechamiento de recursos naturales colindantes con el territorio de los PIAV.

Por otro lado, la Nota Reversal entre el MJDHC con PAM EP ha permitido la colaboración para el transporte de funcionarios del MJDHC hacia los Bloques 31 y 43, entre otras actividades de cooperación interinstitucional. El MJDHC ha mantenido acercamientos con PAM EP para la renovación de este instrumento de cooperación interinstitucional.

## **7. Conclusiones y recomendaciones**

1.- Durante los patrullajes efectuados en el Bloque 31, no se encontraron señales de presencia de PIAV. En el informe del sobrevuelo de marzo 2018, se evidenciaron, al sur del límite del bloque 31, fuera del mismo, posibles chacras antiguas de PIAV abandonadas; por tanto, se sugiere continuar con el monitoreo de esta área.

2.- En los patrullajes realizados en marzo de 2018 en el Bloque 43, se han registrado posibles señales de presencia de PIAV dentro de la ZITT y fuera del área de operación hidrocarburífera permitida. Por otra parte, en el sobrevuelo realizado en marzo de 2018, al sur del límite del bloque 43, se constataron desbroces en la vegetación, que podrían ser de chacras antiguas de PIAV o de tala ilegal de madera. Se sugiere analizar, para el próximo periodo, otras variables como la presencia de casas y chacras cerca de esta zona, mediante el uso de imágenes satelitales, sobrevuelos y recopilación de información de los pobladores para su verificación.

3.- Se sugiere coordinar con el MAE y la SH el retiro de la geo membrana identificada en el pozo exploratorio Ishpingo J; actividad que se encuentra contemplada dentro del plan operativo de Amazonía Viva, lo cual es necesario para la recuperación de cobertura vegetal de este ecosistema, y por la importancia de los recursos de subsistencia que requieren los PIAV.

---

<sup>5</sup> En el marco de este convenio se han financiado capacitaciones en comunidades de la ZITT y su área de influencia y en marzo de 2018 se realizaron los sobrevuelos de monitoreo de señales de presencia de PIAV en los bloques 31 y 43.



Ministerio  
del **Ambiente**

**NOVENO REPORTE SEMESTRAL DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA  
DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS BLOQUES 31 Y 43  
DENTRO DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ, PROVINCIA DE ORELLANA, POR PARTE DEL  
MINISTERIO DE AMBIENTE.**

MINISTERIO DE JUSTICIA  
INDÍGENAS Y CULTOS  
PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA DE PUEBLOS  
INDÍGENAS EN EL VOLUNTARIADO

**MINISTERIO DE AMBIENTE****INFORME SEMESTRAL****8. Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente de conformidad a la Resolución Primera Numeral Uno**

La Autoridad Ambiental, para el cumplimiento de esta Resolución, ha realizado actividades de Prevención, Control y Seguimiento Ambiental, las cuales se detallan a continuación:

**8.1. Informe sobre Licenciamientos Ambientales**

Resume la situación actual de los procesos regulatorios en los que se encuentra involucrada PAM. EP., como sujeto de control y el MAE como ente regulador.

Estado actual de regularización ambiental de los Bloques 31 y 43:

Proyecto	Estado
1. "Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de Desarrollo y producción de los campos Tiputini y Tambococha", ubicados en la Provincia de Orellana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se emite Licencia Ambiental con Resolución No. 315 de 22 de mayo de 2014.</li> </ul>
2. "Alcance al Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para la fase de desarrollo y producción de los campos Tiputini y Tambococha", ubicados en la Provincia de Orellana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se emite Licencia Ambiental con Resolución No. 166 de 16 de marzo de 2015.</li> </ul>
3. "Reevaluación del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo y producción de los campos Tiputini y Tambococha, Bloque 43", ubicados en la Provincia de Orellana, y registrada mediante Sistema Único de Información Ambiental con código MAE-RA-2016-238950.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se emite Licencia Ambiental con Resolución de Inclusión No. 277 de 15 de noviembre de 2016.</li> </ul>
4. "Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental para la sísmica 3D Bloques 31 Y 43", ubicados en la Provincia de Orellana, Cantón Aguarico, Parroquia Cap. Augusto Rivadeneira, Santa María Huiririma, Tiputini, y Nuevo Rocafuerte (Código SUIA MAE-RA-2015-206068).	<ul style="list-style-type: none"> <li>En revisión técnica del equipo multidisciplinario de la DNPCA, Unidad de Hidrocarburos, del EsIA.</li> </ul>
5. "Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto de desarrollo y producción del Campo Ishpingo norte, ubicado en la Provincia de	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud al Ministerio de Justicia de lineamientos a ser incorporados en el proceso de</li> </ul>

<p>Orellana, Cantón Aguarico, Parroquia Nueva Rocafuerte (Código SUIA MAE-RA-2015-205452).</p>	<p>regularización ambiental con oficio No. MAE-DNPCA-2018-0195-O de 07-03-2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En revisión técnica del equipo multidisciplinario de la DNPCA, Unidad de Hidrocarburos.</li> </ul>
<p>6. "Actualización del plan de manejo ambiental del proyecto de desarrollo y producción del Bloque 31 campo Apaika Nenke, para la construcción de la línea de flujo enterrada entre Nenke y Apaika y construcción de un campamento Apaika".</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En proceso de pago del Plan de Manejo Ambiental por parte de Petroamazonas Ep. para su aprobación.</li> </ul>
<p>7. Alcance a la reevaluación del estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental para el desarrollo y producción de los campos Tiputini y Tambococha, Bloque 43, Cap. Augusto Rivadeneira, Santa María Huiririma, Tiputini, y Nuevo Rocafuerte (Código SUIA MAE-RA-2017-326713).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En revisión técnica del equipo multidisciplinario de la DNPCA, Unidad de Hidrocarburos; del EstA.</li> </ul>
<p>8. "Estudio de impacto ambiental ex-post para el desarrollo y producción de los campo Apaika y Nenke, Bloque 31, Cap. Augusto Rivadeneira, Tiputini, El Edén, Cononaco" (Código SUIA MAE-RA-2018-334795).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En proceso de absolución de las observaciones de los Términos de Referencia (Oficio No. MAE-SUIA-DNPCA-2018-00077 de 22 de marzo del 2018) por parte de Petroamazonas EP.</li> </ul>
<p>9. "Estudio de impacto ambiental ex-post para el desarrollo y producción de los campos Tiputini y Tambococha, Bloque 43", ubicado en la provincia de Orellana, cantón Aguarico, parroquias de Cap. Augusto Rivadeneira, Tiputini, Santa María de Huiririma, Nuevo Rocafuerte (Código SUIA MAE-RA-2018-334791)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión técnica del equipo multidisciplinario de la DNPCA, Unidad de Hidrocarburos; de los TDR.</li> </ul>

Fuente: MAE DNPCA, 2018

## **8.2. Informe de monitoreos físicos, químicos y bióticos, revisados por la Subsecretaría de Calidad Ambiental**

El MAE, a través de la Subsecretaría de Calidad Ambiental y la Dirección Nacional de Control Ambiental (DNCA), realiza el respectivo control y seguimiento de las actividades hidrocarburíferas desarrolladas en los Bloques 31 y 43. Para la ejecución de estas actividades se considera, entre otros, los siguientes mecanismos de control: reportes de monitoreo de emisiones a la atmósfera, descargas líquidas, calidad del aire-ambiente y biológicos detallados a continuación:

### **8.2.1. Del bloque 31 (Apaika- Nenke)**

Se han emitido pronunciamientos a 5 trámites relacionados a los monitoreos de descargas líquidas, calidad del aire-ambiente, monitoreos bióticos del bloque:

2 trámites relacionados al monitoreo de descargas líquidas de la fase de desarrollo y producción de aguas negras y grises de las plantas de tratamiento desplegadas para los campamentos.

1 trámite relacionado con el monitoreo de la calidad del aire.

1 trámite relacionado con el monitoreo del ruido.

1 Trámite referente a la presentación de los monitoreos de flora y fauna (biótico).

### **8.2.2. Del bloque 43 (Tiputini- Tambococha)**

Se han emitido pronunciamientos a 13 trámites:

5 trámites relacionados a los monitoreos de emisiones a la atmósfera y descargas líquidas de la fase de desarrollo y producción.

2 trámites relacionados con el monitoreo de la calidad del aire.

3 trámites referentes a la presentación de los monitoreos de flora y fauna.

3 trámites relacionados a los monitoreos de emisiones a la atmósfera de fuentes fijas de combustión y descargas líquidas de aguas negras y grises de las plantas de tratamiento desplegadas para los campamentos encargados de la fase de perforación y monitoreo de ruido ambiental, correspondientes al mes de diciembre del 2017.

## **8.3. Informe sobre las Actividades del Programa de Control y Vigilancia, en los Bloques 31 y 43.**

En el último semestre se ha cumplido con la verificación del estado de las salvaguardas ambientales de los Bloques 31 y 43, así como de las áreas biológicamente sensibles (ABS). Las salvaguardas ambientales y áreas biológicamente sensibles identificadas e implementadas por la operadora en los Bloques 31 y 43 actualmente están en funcionamiento, a excepción de 3



salvaguardas que han quedado inhabilitadas por causas naturales en el acceso ecológico del Bloque 31.

Se ha identificado la apertura de 2 chacras de comunidades kichwas, ubicadas en los accesos ecológicos que conducen a las facilidades petroleras del campo Tiputini y Tambococha, existe una chacra de 1,18 ha que tiene una porción de 0,45 ha dentro del Parque Nacional Yasuní, en el Bloque 43.

En el período abril 2017-octubre 2017 se identificó la apertura de 12 chacras en el Bloque 43, en el actual período octubre 2017 – abril 2018 se han identificado 2 chacras nuevas, lo que significa una reducción considerable gracias al desarrollo de Planes de Manejo Comunitario, por parte del MAE, en coordinación con las comunidades del sector, así como a las acciones de regularización, control y seguimiento realizadas con otras instituciones del Estado (MAGAP y GADs).

De las 16 chacras de comunidades kichwa identificadas, en el acceso que conecta la Zona de Embarque Chiro Isla (ZECH) con el cruce subfluvial Tiputini Norte (fuera del PNY), y que conduce a las facilidades petroleras del campo Apaika y Nenke en el Bloque 31, en este semestre no se han identificado chacras nuevas. Sin embargo, en febrero de este año se identificó dentro del Parque Nacional Yasuní, 5 desbroces a la altura del km 19+500 del acceso ecológico del B31, 4 de ellos posiblemente para asentamientos humanos y 1 para chacra de sustento familiar. Ante esta situación el MAE ha realizado acercamientos con la Nacionalidad waorani, dando a conocer el carácter de conservación y protección del PNY, y el procedimiento normativo vigente para el manejo y regularización de asentamientos humanos dentro de áreas protegidas. El MAE ha establecido mecanismos de coordinación y seguimiento permanente para atender a esta situación.

#### **9. Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente en conformidad a la Resolución Primera Numeral Dos**

La Autoridad Ambiental para el cumplimiento de esta resolución ha realizado actividades de investigación, las cuales se detallan a continuación:

##### **9.1. Informe sobre las Investigaciones y monitoreos de biodiversidad realizados en el PNY**

**9.1.1. Proyecto de Monitoreo Estandarizado de Mariposas (Orden: Lepidoptera).**- Durante el período octubre 2017 –marzo 2018 se realizaron 6 monitoreos en 32 sitios de muestreo a nivel de sotobosque y de dosel. Durante estos monitoreos se registró un total de 1494 individuos del orden lepidóptera. Esta actividad se realizó en coordinación con la Universidad Católica del Ecuador (Estación científica Yasuní (ECY) y Museo de zoología invertebrados QCAZ), Instituto Nacional de Biodiversidad (INABIO) y Florida Museum of Natural History. En el mes de noviembre se realizó la fase de capacitación sobre el monitoreo con personal de Pindo y Shiripuno, respecto a los trabajos realizados en el Puesto de Control Maxus del Ministerio del Ambiente.

**9.1.2. Manejo de Tortugas Charapa (*Podocnemis unifilis* y *Podocnemis expansa*).** - Desde noviembre 2017 hasta la fecha actual, se encuentra en ejecución una réplica de actividades de monitoreo y manejo de dos especies de tortugas charapa (*P. unifilis* y *P. expansa*), con apoyo de la WCS Ecuador. Por otra parte, se construyeron arenarios artificiales en los puestos de control de Shiripuno, Añangu y Tiputini, en donde hasta la fecha se han liberado 588 individuos con la participación de unidades educativas de las comunidades que se encuentran en el área protegida.

**Fotografía 1.** Marcaje de las tortugas previo a la liberación



**Fuente.** MAE PRAS, marzo 2018

**Fotografía 2.** Momento de la liberación de las tortugas en PC Shiripuno



**Fuente.** MAE PRAS, marzo 2018

**Fotografía 3.** Tortugas charapa en PC Shiripuno



**Fuente.** MAE PRAS, abril 2018

**9.1.3. Proyecto Jaguar.** - Desde el mes de enero 2018 se han establecido 30 estaciones dobles de foto-trampeo en los territorios comunitarios de Pompeya, Nueva Providencia, Indillama, Añangu (kichwas), Dicaro (waorani), cuyo principal objetivo es monitorear el estado de la población del jaguar y otros felinos que constituyen un “valor de conservación”. Este proyecto se ha ejecutado con el apoyo técnico de WCS Ecuador, Proyecto Paisajes y Vida Silvestre.

Para esta investigación se realizaron las siguientes actividades: 1) Socialización y acompañamiento con los miembros de las comunidades para la prospección previo a la colocación de las cámaras trampa; 2) instalación de 60 cámaras trampa durante tres meses, según la malla de investigación establecida, 3) verificación de las cámaras instaladas en el mes de marzo 2018.

**Fotografía 4.** Cámara trampa instalada



**Fuente.** MAE PRAS, enero 2018

**Fotografía 5.** Colocación del cebo (feromonas)



Fuente. MAE PRAS, enero 2018

**9.1.4. Monitoreo de las Áreas Biológicamente Sensibles (ABS).** - En el presente semestre se desarrollaron los siguientes procesos de monitoreo: 1) Instalación de 6 cámaras trampa en 5 saladeros del área de la comunidad kichwa de Añangu, estos sectores se consideran de interés ecológico ya que congregan varias especies de fauna que se nutren de los minerales; se obtuvieron 937 fotografías que actualmente se encuentran en análisis. 2) Instalación de 6 cámaras trampa en el sendero Willy del puesto de control de Tiputini, con el fin de conocer la fauna que transita (presencia –ausencia) por este sendero muy poco visitado por turistas (sitio con mayor grado de conservación); al final del período de investigación se identificarán los resultados.

**Fotografía 6.** Desinstalación de cámaras trampa en Añangu para para procesar información



Fuente. MAE PRAS, marzo 2018

**9.1.5. Monitoreo de la garza Agami Heron (*Agamia agami*).**- El MAE se encuentran realizando, por segundo año consecutivo, el monitoreo biológico de un sitio de anidamiento, desde el mes de febrero 2018 hasta la presente fecha. Este monitoreo tiene como fin el levantar una línea base de esta especie, considerada como Vulnerable por BirdLife International / Lista Roja de la UICN, ya que se ha previsto que su población disminuya a lo largo de las tres próximas generaciones debido a la pérdida de su hábitat. Se tienen registro de cinco colonias de reproducción y anidamiento a nivel mundial, en Guyana Francesa, Costa Rica, Venezuela, Brasil y Perú. En Ecuador esta especie fue encontrada en la laguna Batelón en el Parque Nacional Yasuní, constituyendo el primer registro de una colonia para el país y un evento biológicamente importante para el área protegida.

**Fotografía 7.** Segundo monitoreo de la garza Agami y filmación de video



Fuente. MAE PRAS, abril 2018

#### **10. Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente en conformidad a la Resolución Primera Numeral Cinco**

La Autoridad Ambiental, para el cumplimiento de esta resolución, ha realizado actividades de fortalecimiento de inversión del Plan de Manejo, las cuales se detallan a continuación:

##### **10.1. Informe del Estado de la Actualización del Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní**

En el presente semestre se ha actualizado el Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní (PNY), en lo referente a: elaboración del marco teórico (parte biótica, legal, ambiental, cultural y social), análisis de amenazas, valores de conservación, objetivos del PNY, síntesis y ordenamiento de la información de los programas de control y vigilancia, manejo de la biodiversidad, uso público y turismo, comunicación educación y participación ambiental, y planificación.

En el mes de noviembre se determinaron los siguientes valores de conservación:

De filtro grueso (paisajes y ecosistemas):

- Bosque de tierra firme.
- Bosque inundado y humedales.
- Moretales.

De filtro fino:

- Mamíferos medianos con presión de caza (pecarí de labio blanco, guanta, sahino, venado colorado).
- Primates con presión de caza (mono chorongó y mono araña).
- Especies maderables (chuncho, cedro, canelo, colorado, manzano).
- Felinos (puma, jaguar, tigrillo).
- Águila arpia.
- Aves con presión de cacería (paujil, silvosa y spix, guacamayos azul y escarlata).
- Especies bioacuáticas (manatí, delfín, paiche, nutria, charapa, caimán).
- Se consideran también como un valor de conservación la presencia de: pueblos en aislamiento voluntario Tagaeri Taromenani; Nacionalidad kichwa y Nacionalidad waorani.

Los objetivos priorizados para el área protegida, mismos que serán parte de la planificación estratégica, son:

- Mantener la cobertura y funciones naturales del bosque de tierra firme y sus especies maderables representativas (chuncho, cedro, canelo, colorado manzano).
- Mantener la cobertura y las condiciones naturales del bosque inundado y humedales del Parque Nacional Yasuní.
- Mantener la superficie y las condiciones naturales de los moretales en el área protegida.
- Mantener y recuperar la población de las especies acuáticas amenazadas (paiche, manatí, delfín, nutria, caimán y charapa).
- Mantener y recuperar la población de los felinos (jaguar, puma, tigrillo) del Parque Nacional Yasuní.
- Mantener el tamaño poblacional de los mamíferos medianos (pecarí de labio blanco, guanta, sahino, venado colorado, monos chorongo y araña) y aves (pavas y guacamayos) con presión de cacería dentro del Parque Nacional Yasuní.
- Contribuir al mantenimiento de la cultura y autodeterminación de los pueblos y nacionalidades presentes en el Parque Nacional Yasuní.
- Gestionar de manera efectiva la utilización de la biodiversidad para fines de investigación, turismo y recreación dentro del Parque Nacional Yasuní
- Fortalecer la gestión del Parque Nacional Yasuní.

Las actividades ejecutadas por el MAE para la actualización del Plan de Manejo del PNY, se realizaron con la colaboración de WCS-Ecuador, Estación de Biodiversidad Tiputini (EBT) de la Universidad San Francisco de Quito, Gobierno Autónomo Provincial de Orellana (GADPO) y Gobierno Autónomo Provincial de Pastaza (GADPP).

#### **10.2. Informe de Ejecución de los Fideicomisos ITT y REPSOL**

El Ministerio del Ambiente, a través del Programa de Reparación Ambiental y Social, administra los fondos de los Fideicomisos Repsol (construcción, mantenimiento y manejo de los puestos de control del Parque Nacional Yasuní) e ITT (fortalecimiento del programa de control y vigilancia del Parque Nacional Yasuní).

Durante el período octubre 2017 – abril 2018, se realizaron las siguientes inversiones con estos fideicomisos:

**Gestión del Talento Humano:** Contratación 32 técnicos como equipo multidisciplinario para el programa de control, vigilancia y manejo de ocho puestos de control del PNY. 14 técnicos fueron contratados con los fondos de fideicomiso Repsol y 18 corresponden al fondo ITT.

**Gestión Administrativa Financiera:** Adquisición de bienes y contratación de servicios, pagados con los Fideicomisos REPSOL e ITT, por un valor de \$ 64,184.70.

#### **11. Actividades ejecutadas por el Ministerio del Ambiente en conformidad a la Resolución Tercera numeral quinto**

El MAE, para el cumplimiento de esta resolución, ha realizado actividades de implementación de la "Estrategia Nacional de Cambio Climático" y la "Estrategia Nacional de Biodiversidad", las cuales se detallan a continuación:

##### **11.1. Informe sobre las acciones que ha realizado la Dirección Nacional de Biodiversidad para dar cumplimiento a la Estrategia Nacional de Biodiversidad**

Con relación a la Estrategia Nacional de Biodiversidad y su Marco Estratégico y Programático, se realizaron las siguientes actividades de conservación de la vida y la biodiversidad en el Parque Nacional Yasuní, en el sector de Tambococha en el Bloque 43:

1. Censo de especies acuáticas (paiche, manatí y caimán negro), realizado en diciembre de 2017, en el cual se aplicó el protocolo de monitoreo respectivo. Este censo se realizó en el Corredor Cuyabeno - Yasuní, incluye las localidades de Jatuncocha y Tambococha que se encuentran dentro del PNY.

2. Monitoreo de especies focales mediante instalación de cámaras trampa en el Corredor Cuyabeno - Yasuní, dos cámaras trampa instaladas en la localidad de Puerto Miranda (Boque 43).

3. Estudio de estado de salud de caimanes por medio de toma de muestras sanguíneas en las lagunas de Jatuncocha y Tambococha, las cuales se encuentran en análisis.

##### **11.2. Informe de avance en relación a los objetivos propuestos en la Estrategia Nacional del Cambio Climático, para procesos de mitigación y adaptación**

Con respecto al avance de la construcción del Plan Nacional de Mitigación, a partir de la ratificación del Acuerdo de París por parte del país, se asumió el compromiso de presentar la Contribución Nacional Determinada (NDC, por sus siglas en inglés), como instrumento para la implementación del acuerdo. En ese sentido, el Ministerio del Ambiente se encuentra coordinando la formulación de la NDC en los sectores priorizados de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, y en función de la planificación sectorial se construirá el Plan Nacional de Mitigación.

Actualmente, se cuenta con el equipo técnico para la formulación de la NDC en los sectores de energía, agricultura y uso de suelo, cambio de uso de suelo y silvicultura (USCUSS); y se está avanzando en la contratación de los especialistas para los sectores de residuos y procesos industriales, abordando los cinco sectores para la mitigación de la ENCC.

Los principales avances para los sectores de Agricultura y USCUSS durante el periodo del presente informe son:

- Procedimientos para formular la NDC, y definición del año base y meta para los escenarios condicional e incondicional.
- Conformación de los grupos sectoriales de trabajo.
- Información procesada y generación de los escenarios de referencia.
- Presentación y validación de avances y resultados preliminares.

Con respecto al sector de Energía, los principales avances son:

- Elaboración y aplicación de la metodología para el mapeo de actores para la formulación de la NDC en los sectores de energía y procesos industriales.
- Definición de la transferencia de información técnica con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable – MEER.
- Elaboración del escenario tendencial de emisiones de gases de efecto invernadero del sector.

Estas actividades han sido desarrolladas con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

### **11.3. Áreas de conservación del proyecto Socio Bosque en los alrededores del Parque Nacional Yasuní**

La función del Parque Nacional Yasuní, para mitigar el cambio climático, es sostener y absorber la biomasa de carbono. Respecto de lo cual se han logrado los siguientes objetivos de conservación de 14.432,35 hectáreas a través del Proyecto Socio Bosque en las áreas cercanas a los bloques 31 y 43:

- 13.452,49 ha con 3 socios colectivos (comunidades indígenas).
- 979,86 ha con 11 socios individuales.



Estas áreas de conservación permiten la conectividad entre el Parque Nacional Yasuní y la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno, que al estar en una zona de alta actividad hidrocarburífera mitigan sus impactos.

El total de hectáreas bajo conservación en los alrededores del PNY es de 2.654 ha de socios individuales; y 295.728 ha de socios colectivos.

## **12. Conclusión**

El Ministerio del Ambiente, mediante la implementación de las acciones descritas, ha dado cumplimiento a las resoluciones establecidas en la Declaratoria de Interés Nacional.

Respecto al sistema de monitoreo integral, se cuenta con información actualizada y se ha registrado un reducido incremento de la ocupación poblacional, manteniendo las actividades de regularización, control y seguimiento de la Autoridad Ambiental en territorio.

En relación a las actividades de investigación en conjunto con universidades y academia, y la aplicación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, se ha fortalecido el conocimiento de las especies de alto valor de conservación y la comprensión de las presiones y amenazas.

En cuanto a la actualización del Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní, se avanzó especialmente en el desarrollo de los componentes bióticos, legales, ambiental, cultural y social; análisis de amenazas, valores de conservación; objetivos del PNY; síntesis y ordenamiento de la información de los programas de control y vigilancia; manejo de la biodiversidad; uso público y turismo; comunicación educación y participación ambiental.

En cumplimiento de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, se ha avanzado en la construcción del Plan Nacional de Mitigación y el involucramiento de más actores corresponsables.



# Secretaría Nacional de **Gestión de la Política**

**NOVENO INFORME DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
REALIZADAS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA EN EL MARCO DE LA  
DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS BLOQUES 31 Y 43.**

## **SECRETARÍA NACIONAL DE LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA**

### **INFORME SEMESTRAL**

#### **13. Actividades ejecutadas en relación a la Resolución Primera, numeral cuatro, de la DIN**

##### **13.1. Monitoreo ciudadano a la explotación petrolera de los Bloques 31 y 43, dentro del Parque Nacional Yasuní**

##### **13.2. Preparación del monitoreo ciudadano**

###### **13.2.1. Antecedentes**

En la Resolución Primera, numeral 4 de la Declaratoria de Interés Nacional, aprobada el 03 de octubre de 2013 por la Asamblea Nacional, se dispone a la Función Ejecutiva:

“Facilitar las condiciones para la constitución de observatorios y veedurías ciudadanas amparadas en el marco de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que realicen un seguimiento a la exploración, explotación y transporte de hidrocarburos; al destino de los recursos; al cumplimiento de las medidas cautelares y en general a todos los lineamientos establecidos en la presente Declaratoria de Interés Nacional.”

Para dar cumplimiento a esta disposición, la Secretaría Nacional Gestión de la Política (SNGP), en ejercicio de las competencias otorgadas mediante Decreto Presidencial No. 1522 de 17 de mayo 2013, coordina acciones con los Ministerios de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Hidrocarburos y Petroamazonas EP, con la finalidad de facilitar las condiciones para la aplicación de los mecanismos de control social estipulados en la Declaratoria de Interés Nacional.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, desde febrero de 2015, periódicamente se efectúan Monitoreos Ciudadanos, concebidos como una forma de control social de carácter puntual, con la participación de ciudadanos invitados a observar el cumplimiento de lo dispuesto en la DIN en las actividades hidrocarburíferas que Petroamazonas EP desarrolla en el Parque Nacional Yasuní.

Los Monitoreos Ciudadanos contemplan la realización de actividades de observación y control de la explotación petrolera en los Bloques 31 y 43, mediante una visita de campo, apoyada en la

utilización de herramientas de recolección de información y de verificación in situ. Los monitores ciudadanos participan de manera voluntaria y emiten sus criterios con autonomía e independencia.

### 13.2.2. Selección de monitores ciudadanos

Durante los meses de marzo y abril de 2018 se realizaron varias reuniones de trabajo del Comité Técnico de la DIN (conformado por representantes de la Secretaría Nacional Gestión de la Política, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos; Ministerio de Ambiente; Ministerio de Hidrocarburos y Petroamazonas EP), con el objetivo de precisar los aspectos a ser monitoreados, definir los perfiles y nombres de los monitores ciudadanos, acordar la agenda de la visita a los Bloques 31 y 43, y preparar las herramientas metodológicas a utilizarse. Complementariamente, los equipos de comunicación de las instituciones participantes definieron una estrategia para la difusión de la actividades de monitoreo y sus resultados.

Se estableció que para la visita de monitoreo ciudadano debían seleccionarse profesionales universitarios y expertos de diversas especialidades relacionadas con la explotación petrolera y sus impactos socioambientales, que constaten directamente en campo aspectos técnicos de las operaciones petroleras, el cumplimiento del plan de manejo ambiental y del plan de relaciones comunitarias, los avances en la implementación de medidas de protección a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y las actividades de monitoreo, investigación y conservación de la biodiversidad del Parque Nacional Yasuní.

La coordinación interinstitucional desarrollada permitió contar con un grupo de ocho profesionales de alto perfil académico para el Monitoreo Ciudadano de abril de 2018:

Nombre	Organización	Experiencia
José Córdor.	Universidad Central del Ecuador/ Universidad Tecnológica Equinoccial.	Docente e investigador universitario. Experto en recuperación mejorada de petróleo. Monitor del plan ambiental del OCP. Experiencia en proyectos petroleros a nivel nacional e internacional.
Edgar Fuertes.	EMAAP-Q.	Experto en calidad de agua y manejo de recursos hídricos. Ex Gerente del Programa de Reparación Ambiental y Social del Ministerio del Ambiente. Perito Químico ambiental.
Ramiro Herrera.	ESPOCH, Extensión Norte Amazónica.	Docente. Amplia experiencia en Administración, Producción agropecuaria y Gestión de proyectos.

Vinicio Melo.	Escuela Politécnica Nacional.	Docente. Experto en exploración, explotación y producción de petróleo. Experiencia en proyectos petroleros.
Teresa Palacios.	Universidad Central del Ecuador.	Docente. Experta en evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Planes de Manejo y Auditorías Ambientales.
Fausto Ramos.	Universidad Tecnológica Equinoccial.	Docente en la carrera de ingeniería de petróleos. Amplia experiencia en auditorías petroleras de certificación ISO y OHSAS. Consultor de proyectos petroleros.
Luis Suárez.	Conservación Internacional Ecuador.	Especialista en biología de la conservación. Amplia experiencia en programas y proyectos de conservación, desarrollo y manejo ambiental de áreas protegidas. Director Ejecutivo de Conservación Internacional Ecuador.
Xabier Villaverde.	Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (FEPP).	Miembro de la Comisión Presidencial para la investigación de las disputas entre waorani y pueblos en aislamiento voluntario. Coordinador de proyectos del FEPP.

Con el objetivo de explicar los alcances del monitoreo, la metodología a utilizarse y las necesidades operativas para el viaje (vacunas, certificados médicos, ropa apropiada), se mantuvo una reunión de inducción con el grupo de monitores ciudadanos el 09 de abril de 2018 en la ciudad de Quito.

### 13.2.3. Definición de agenda de la visita

El Comité Técnico de la DIN acordó que el monitoreo se realizaría entre el 16 y el 19 de abril de 2018, e incluiría visitas a las facilidades y plataformas petroleras de los Bloques 31 y 43; recorridos por las vías de acceso a las plataformas; reuniones con los equipos técnicos de Petroamazonas EP y empresas contratistas; presentaciones de las actividades desarrolladas por la Secretaría Nacional Gestión de la Política, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Hidrocarburos y Petroamazonas EP; reuniones con dirigentes comunitarios; y, la visita a un proyecto productivo de la zona (Anexo 22).

También se determinó que la logística del viaje estaría a cargo de Petroamazonas EP, y la sistematización de la visita y preparación del informe sería responsabilidad de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

#### **13.2.4. Preparación de ficha de observación**

A partir de un cuestionario utilizado en monitoreos anteriores, el Comité Técnico de la DIN procedió a preparar una herramienta técnica destinada a plasmar las observaciones de los monitores ciudadanos, respecto de los distintos aspectos contemplados en la visita: plan de manejo ambiental, aspectos sociales, aspectos técnicos de la operación hidrocarburífera, monitoreo de la biodiversidad, medidas de protección para pueblos indígenas en aislamiento voluntario y visita a comunidades. La ficha de observación consta de 64 preguntas, organizadas en 8 secciones (Anexo 23).

#### **13.3. Desarrollo del monitoreo**

##### **Lunes 16 de abril**

Conforme lo establecido en la planificación, el grupo de ocho monitores viajó a la ciudad de Francisco de Orellana (El Coca), al campamento Tierra Colorada de Petroamazonas EP, donde se presentó la agenda, se realizó una charla introductoria sobre los objetivos del monitoreo, se recibió las instrucciones de seguridad para el viaje y se procedió al chequeo médico del grupo. Posteriormente, el grupo se trasladó por vía fluvial al campamento de operaciones de Petroamazonas EP, ubicado en Chiro Isla, que funcionó como base de operaciones para el monitoreo.

En la visita de monitoreo también participaron delegados de la Secretaría Nacional Gestión de la Política, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Hidrocarburos y Petroamazonas EP.

En la tarde del primer día se visitó el proyecto productivo “Choco Samona”, en la comunidad kichwa Samona Yuturi, localizada en la parroquia Capitán Augusto Rivadeneira. Se trata de un emprendimiento comunitario para procesamiento de cacao orgánico y producción de pasta de chocolate, apoyado por Petroamazonas EP como parte de un convenio de compensación suscrito con las comunidades de la zona. Participan 22 familias agrupadas como una corporación, que cuenta con el aval de la asamblea de la comunidad. Gracias al convenio, el proyecto, que es parte del Plan de Desarrollo Comunitario, está modernizando su infraestructura y equipamiento, y recibe asistencia técnica y capacitación por parte de Prodel.



*Producción asociativa de pasta de chocolate "Choco Samona"*

Posteriormente el grupo de monitores mantuvo una reunión con los dirigentes de las comunidades Samona (Juan Andi, Celia Grefa, Ronaldo Macanilla), donde se dialogó sobre su visión respecto a los efectos de la operación petrolera de Petroamazonas EP, el apoyo que la empresa estatal realiza a las comunidades y sus expectativas a futuro.

En la noche se realizaron dos presentaciones: la Secretaría Nacional Gestión de la Política, sobre los Monitoreos Ciudadanos en el Parque Nacional Yasuní, y Petroamazonas EP, sobre el desarrollo de las operaciones en los Bloques 31 y 43.

#### **Martes 17 de abril**

El grupo ingresó al Bloque 31 por vía fluvial, que es la única vía de acceso, y se trasladó a la plataforma Nenke, en donde se hizo un recorrido con el apoyo de personal técnico de Petroamazonas EP. Esta plataforma cuenta con 8 pozos productores que extraen el crudo con bombas electrosumergibles. La energía eléctrica es suministrada por la estación Edén Yuturi, localizada fuera del bloque 31 y del PNY. No se hace separación de crudo, gas y agua, por lo que no existen teas de quema de gas. El fluido se transporta a una estación central de bombeo desde donde se la envía a la estación de procesamiento Edén Yuturi, del bloque 12, fuera del PNY.



*Recorrido por pozos petroleros de plataforma Nenke*

Se realizó una caminata de aproximadamente 5 km., entre la plataforma Nenke y la plataforma Apaika, que permitió que los monitores puedan verificar la existencia de salvaguardas ambientales (puentes de dosel naturales y artificiales, así como pasos deprimidos), áreas biológicamente sensibles y técnicas constructivas de la vía. Se constató la instalación de varias cámaras trampa que sirven para monitorear la fauna existente.

Durante el trayecto, se procedió a verificar el cumplimiento del derecho de vía y ancho de rodadura, y los trabajos de revegetación.



*Constatación de derecho de vía y ancho de rodadura en el bloque 31*

Se recorrió la plataforma Apaika donde se han construido 12 pozos productores. Al igual que en la plataforma Nenke, no existen teas de quema de gas pues el fluido se procesa fuera del Bloque 31 y del PNY, en la estación de procesamiento Edén Yuturi, desde donde también se genera la energía necesaria para la plataforma. Esta plataforma cuenta con un sistema de bombeo multifásico.



Se visitó también la Estación Central de Bombeo, donde confluye la producción de los Bloques 31 y 43, para ser bombeada y transportada hasta Edén Yuturi.

Luego de retornar al campamento de Chiro Isla se realizaron dos presentaciones: Petroamazonas EP, sobre el programa de relaciones comunitarias y gestión ambiental, y Ministerio de Hidrocarburos, sobre la política hidrocarburífera y la consulta previa.

### **Miércoles 18 de abril**

El tercer día se ingresó por vía fluvial al Bloque 43, donde se visitó la Central de Procesos Tiputini, situada fuera del PNY, y se pudo observar las distintas facilidades y operaciones. Posteriormente, ya en el PNY, el grupo recorrió la plataforma Tambococha D, que al momento tiene 4 pozos. Luego de una charla de inducción y seguridad industrial, los monitores accedieron a observar la operación de uno de los taladros de perforación, a cargo de la empresa CCDC.

Antes de llegar a la plataforma Tambococha D, se realizó una caminata donde el grupo pudo constatar las salvaguardas ambientales, las áreas biológicamente sensibles, las cámaras trampa, el cumplimiento de derecho de vía y ancho de rodadura.



*Explicación de técnicas constructivas utilizadas en el bloque 43*

Al mediodía se compartió un almuerzo con dirigentes de las comunidades de Boca Tiputini, Puerto Quinche, San Vicente y de la Asociación de Mujeres Tiputini.

En la tarde se visitó las plataformas Tiputini A, que cuenta con 20 pozos, y Tiputini E, donde no existen pozos pues recién concluyó la fase de construcción. En la vía se hizo una constatación de las técnicas constructivas utilizadas en zonas inundables.

Se realizó también una siembra simbólica de plantas nativas del Parque Nacional Yasuní.

En la noche se realizaron dos presentaciones: Ministerio de Justicia, sobre las medidas de protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario, y Ministerio de Ambiente, sobre las actividades de seguimiento a los planes de manejo de los Bloques 31 y 43 y sus programas de manejo de biodiversidad. Se anexa las presentaciones de todas las instituciones participantes (Anexo 24).

Finalmente, luego de las presentaciones, se realizó una reunión de evaluación del monitoreo ciudadano efectuado. Se acordó que, además de llenar las fichas de observación, cada monitor enviaría hasta el lunes 23 de abril un breve documento con sus recomendaciones generales y específicas.

#### **Jueves 19 de abril**

Tal como estaba planificado, el grupo regresó por vía fluvial hasta Francisco de Orellana (El Coca) y posteriormente por vía terrestre a Quito, pues no fue posible utilizar el avión de Petroamazonas EP.

#### **13.4. Resultados del monitoreo ciudadano**

A continuación se presenta una sistematización de los principales resultados del monitoreo ciudadano, agrupados de similar manera que los aspectos contemplados en la ficha de observación.

Esta sistematización tiene como base los comentarios expresados por los monitores en la reunión de evaluación; la tabulación de las respuestas de los expertos a la ficha de observación (Anexo 25); las observaciones, comentarios y recomendaciones planteadas en la ficha, y el documento de recomendaciones generales y específicas remitido a la SNGP por cada uno de los monitores (Anexo 26).

##### **13.4.1. Aspectos generales**

<b>Observaciones</b>	<b>Recomendaciones</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprecia un modelo de explotación petrolera altamente tecnificado, que minimiza los impactos ambientales y que asume responsabilidades sociales, lo que contrasta notablemente con la realidad de la zona norte de la Amazonía.</li> <li>• Se destaca los avances en la coordinación interinstitucional que se refleja en las diversas acciones que se están desarrollando en los dos bloques</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener y profundizar las buenas prácticas observadas en todos los ámbitos de intervención.</li> <li>• Profundizar un planteamiento estratégico común que refleje de mejor forma una visión integral sobre los temas socioambientales, de parte de todas las instancias del Estado para que las acciones emprendidas tengan un mayor impacto.</li> </ul>

<p>petroleros y sus zonas de influencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se reconoce una fuerte identidad institucional y un empoderamiento de la propuesta por parte del personal de apoyo, administrativo y técnico de Petroamazonas. Los/as trabajadores/as de Petroamazonas EP y de las empresas relacionadas saben el por qué se hacen las cosas.</li> <li>• Se destaca el hecho de que el grupo de monitores conoció directamente casi todas las facilidades petroleras de los bloques 31 y 43.</li> <li>• Si bien se reconoce como muy valiosa la iniciativa de monitoreo ciudadano, se cuestiona que efectivamente constituya un verdadero monitoreo, por su carácter puntual y poco sistemático. Se plantea que en realidad se trata de una visita ciudadana de especialistas multidisciplinarios que pueden proporcionar un conjunto de recomendaciones a las autoridades y a los ejecutores de la DIN.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Articular de mejor manera los componentes social, ambiental y productivo. Por ejemplo, apoyar la conservación de bosques en las comunidades aledañas, mediante incentivos económicos directos (Socio Bosque), que se usen en la ejecución de actividades productivas (cacao, ecoturismo) y fortalecimiento organizativo.</li> <li>• Diseñar un sistema integral de monitoreo, con objetivos, principios, indicadores y medios de verificación; que articule los ámbitos técnicos, económicos, sociales, políticos y ambientales establecidos en la DIN; que sirva para una evaluación rigurosa y para el seguimiento periódico de la actividad petrolera en los bloques 31 y 43.</li> <li>• Debería mantenerse parte del grupo de monitores para las futuras observaciones ciudadanas y reflejar los avances de la DIN en indicadores presentados públicamente.</li> <li>• Realizar el control social a través de un observatorio ciudadano permanente, conformado por Universidades y ONGs ambientales y sociales, que se complemente con visitas de grupos específicos que den seguimiento a las recomendaciones y los indicadores.</li> <li>• Establecer claramente el alcance de la veeduría u observación ciudadana, en términos de determinar si el seguimiento es a la Declaratoria de Interés Nacional o solamente a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.</li> </ul>
---	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es importante que las personas e instituciones que a futuro participen tengan un amplio conocimiento de las temáticas que se van a observar, de forma que sus recomendaciones enriquezcan su implementación de las disposiciones de la DIN, desde una visión objetiva.</li> <li>• Hacer más específica la Ficha de Observación, en función del alcance de cada visita de observación ciudadana.</li> <li>• Trabajar en alianzas estratégicas de investigación con las universidades y escuelas politécnicas que contengan carreras afines a los ámbitos contemplados en la DIN.</li> <li>• Dar seguimiento a las recomendaciones resultantes del presente monitoreo.</li> </ul>
--	--

**13.4.2. Plan de Manejo Ambiental**

Observaciones	Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se destaca que se aplican las mismas políticas y prácticas de protección ambiental en los dos bloques, tanto al interior del PNY como fuera de él.</li> <li>• Se reconoce como positiva la implementación de una serie de salvaguardas ambientales y medidas para minimizar los impactos ambientales como doseles naturales y artificiales, pasos deprimidos, accesos ecológicos, recuperación y reforestación de las áreas deforestadas, optimización del uso de espacio en las plataformas, entre otras.</li> <li>• Se pudo observar en las plataformas la no presencia de contaminantes por hidrocarburos en el aire (quema de gas),</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener el control del ingreso a los Bloques 31 y 43, como una de las medidas ambientales más efectivas que se han implementado hasta el momento.</li> <li>• Entregar el PMA con anticipación, como una herramienta clave para el seguimiento de las visitas de observación ciudadana.</li> <li>• Evaluar la calidad, relevancia y utilidad de los diversos componentes del programa de monitoreo ambiental.</li> <li>• Promover investigaciones independientes que permitan</li> </ul>

<p>suelo (manchas oscuras) y agua (película aceitosa y de color negro). Así mismo se verificó en el área de la zona inundable que el agua no presenta películas aceitosas, ni olor a descomposición.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se aprecia que Petroamazonas EP ha implementado las mejores alternativas y soluciones para tener accesos y vías con los menores impactos ambientales. En el bloque 31 se verificó que se respeta el derecho de vía y el ancho de rodadura. Sin embargo, de acuerdo a lo anotado por un participante en el monitoreo, el ancho de rodadura en el bloque 43 es mayor a 4 metros: 4,10-4,20 m.</li><li>• No se verificó detalladamente la revegetación en los 6 metros sobre la línea de flujo, así como tampoco se visitó el vivero, pero se pudo constatar actividades de revegetación realizadas en algunas zonas intervenidas.</li><li>• No se informó suficientemente sobre las medidas para mitigar los impactos a las comunidades y al ambiente como resultado del incremento del transporte fluvial.</li><li>• El uso de energía renovable no se da en todos los casos. Se observó el uso parcial de energía solar en dos bombas.</li><li>• Durante la visita no se trató el tema del procesamiento de residuos sólidos por parte de los GAD responsables.</li><li>• Se señala que la explicación sobre la gestión de residuos sólidos comunes y residuos peligrosos fue muy general.</li><li>• Es positivo el convenio suscrito con la</li></ul>	<p>evaluar con rigurosidad científica la efectividad de las salvaguardas ambientales (puentes artificiales de dosel y pasos deprimidos).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El ancho de las vías en el Bloque 43 debe ser controlado de mejor manera para cumplir con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental.</li></ul>
---	---

Asociación de Recicladores de Orellana.	
---	--

**13.4.3. Aspectos sociales**

<b>Observaciones</b>	<b>Recomendaciones</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mira positivamente la estrategia de Petroamazonas EP para desarrollar las acciones en el campo social bajo los conceptos de compensación, indemnización y responsabilidad social. Esta estrategia ha roto la dinámica tradicional de entender las acciones de compensación como una dádiva cuya finalidad sea evitar que las comunidades dificulten las actividades de exploración y explotación petrolera.</li> <li>• Otro aspecto importante a resaltar es que se implementan obras y acciones que buscan mejorar la calidad de vida de las familias y personas, atendiendo obras prioritarias y el mejoramiento de la economía familiar.</li> <li>• Durante el monitoreo solo se verificó de manera parcial los resultados de la implementación de los planes de relaciones comunitarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es importante que las acciones de desarrollo que implementa Petroamazonas EP reflejen de forma más clara los componentes ambiental y de género, como parte de la estrategia de compensación y de responsabilidad social.</li> <li>• Sería deseable una mayor equidad de género en las empresas, especialmente en las tareas técnicas, para ello debe pensarse en la aplicación de políticas positivas que permitan la incorporación de mujeres más allá de sus roles tradicionales (limpieza, alimentación, etc.).</li> <li>• A pesar de que se mencionó que existe coordinación con los GAD locales, esto no se visibilizó de forma clara. Se sugiere profundizar esta relación, articulando la intervención de Petroamazonas EP a los Planes de Manejo o Planes de Vida de las comunidades locales y a los Planes de Ordenamiento Territorial de los GAD parroquiales, municipales y provinciales.</li> <li>• Los planes de relaciones comunitarias de Petroamazonas EP también deberían articularse a</li> </ul>

	<p>los Planes de Manejo del PNY y de la Reserva de Biosfera del Yasuní.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para futuros monitoreos se sugiere disponer de un informe de indicadores técnicos y económicos de los proyectos productivos que cuentan con el apoyo de Petroamazonas EP, a fin de poder evaluar su sustentabilidad y sostenibilidad a mediano y largo plazo.</li> </ul>
--	---

#### 13.4.4. Aspectos técnicos de la operación hidrocarburífera

Observaciones	Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se nota un cambio fundamental respecto a lo que han sido las prácticas tradicionales de las empresas petroleras en nuestro país. Una de las fortalezas encontradas es que Petroamazonas ha implementado en el manejo de los dos bloques un sistema de gestión ambiental con base en la norma ISO 14001-2015, que propende a la mejora continua, lo que permite auditar estas operaciones en todas sus fases.</li> <li>• Es motivo de orgullo constatar el manejo profesional que realiza el personal técnico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar este modelo de explotación petrolera a otros bloques o campos petroleros a cargo de Petroamazonas EP.</li> <li>• Realizar estudios técnicos-económicos de la inyección de agua a la formación productora.</li> </ul>

<p>y administrativo de Petroamazonas EP en los dos campos petroleros, con capacidades desarrolladas en el país y que permiten cosechar el trabajo de formación de las universidades ecuatorianas en el campo petrolero.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se destaca la implementación de tecnologías adecuadas para la explotación petrolera:</li><li>• Reinyección de lodos y rípios de perforación, lo que elimina la necesidad de tratar estos desechos tóxicos en piscinas al aire libre.</li><li>• Utilización del gas como combustible en las instalaciones de Petroamazonas, evitando su desperdicio y disminuyendo la contaminación.</li><li>• Optimización del uso del suelo mediante la instalación de plataformas de perforación en máximo 3,5 Ha, mediante las tecnologías de perforación direccional, multilateral, en racimo y horizontal.</li><li>• Protección de las tuberías contra la corrosión mediante sistemas de protección catódica y corriente impresa e inyección de químicos, lo cual previene potenciales derrames de crudo.</li><li>• Manejo automatizado de las operaciones de transporte de fluidos, lo que permite un control de en tiempo real y la oportuna detección de fugas o derrames.</li><li>• Todo el transporte de fluidos desde subsuperficie y superficie constituye un sistema cerrado evitando totalmente que los fluidos entren en contacto con la atmósfera.</li></ul>	
--	--



<ul style="list-style-type: none"><li>• Se valora positivamente que el fluido que se extrae de los pozos sea procesado en su totalidad en las instalaciones del bloque 12, fuera del Parque Nacional Yasuní, eliminando los impactos que provocan las facilidades de superficie para la desgasificación y deshidratación del crudo.</li><li>• Se resalta como positiva la presencia permanente de personal del MAE cumpliendo labores de control, vigilancia y seguimiento a los potenciales impactos de las operaciones petroleras, tanto en la zona del PNY como fuera de ella.</li></ul>	
---	--

**13.4.5. Biodiversidad**

<b>Observaciones</b>	<b>Recomendaciones</b>
----------------------	------------------------

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Positiva la labor del MAE en cuanto a capacitación, concientización y difusión de la importancia y conservación del Parque Nacional Yasuní en las comunidades colindantes a los bloques 31 y 43.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las acciones de concientización y sensibilización de las comunidades deben fortalecerse en una acción conjunta entre Petroamazonas EP y el MAE.</li> <li>• Desarrollar un programa de conservación de bosques en el PNY y su zona de influencia, mediante una alianza entre Petroamazonas EP y el programa Socio Bosque del MAE, articulado al Plan de Manejo del PNY y al de la Reserva de Biosfera. Este enfoque debería orientarse a lograr que las comunidades vecinas sean aliadas en la protección ambiental.</li> <li>• Realizar un estudio multitemporal independiente de deforestación en el PNY y su zona de influencia, con énfasis en los bloques 31 y 43 y sus zonas de influencia, para diseñar un programa de conservación de bosques a escala de paisaje.</li> <li>• Para futuros monitoreos se plantea profundizar el tratamiento de las acciones que desarrollan las dos estaciones científicas, invitando a sus directores a la visita de observación.</li> </ul>
--	---

**13.4.6. Medidas de protección para pueblos indígenas en aislamiento voluntario**

Observaciones	Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mira favorablemente que se haya consolidado el funcionamiento y estructura de la Dirección de Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario, lo que ha permitido monitorear de forma permanente la no presencia de PIAV en los bloques 31 y 43.</li> <li>• Los reportes de Petroamazonas EP han confirmado que no se han detectado señales de presencia de PIAV en esos bloques.</li> <li>• Durante el monitoreo ciudadano faltó profundizar en el tema de la política nacional de protección de PIAV y en los acuerdos con organizaciones indígenas de la zona.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aunque los monitoreos establecen que no hay presencia de PIAV en los bloques 31 y 43, ni la ha habido en los 11 últimos años, no hay que descuidar un monitoreo permanente de la parte sur de ambos bloques, ya que el grupo indígena no contactado que se encuentra al sur del bloque 31 y entre el Nashiño y el Curaray puede moverse hacia el norte.</li> </ul>

**13.4.7. Visita a comunidades**

Observaciones	Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Varios dirigentes comunitarios entrevistados agradecen la presencia de Petroamazonas EP, y reconocen ser consultados y tomados en cuenta.</li> <li>• Se considera positivo el que existe un proceso de articulación de empresas locales y regionales en las demandas de la actividad petrolera de Petroamazonas EP.</li> <li>• Algunos representantes de comunidades locales manifiestan preocupación porque la contratación a personas locales es insuficiente, pues no siempre es mano de obra calificada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se recomienda que para los próximos monitoreos se establezca un espacio más formal y estructurado de diálogo con representantes de las comunidades situadas en las áreas de influencia directa de los dos bloques.</li> </ul>

**13.4.8. Aspectos complementarios**

Observaciones	Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La información proporcionada sobre la consulta previa fue muy general; faltó información sobre los compromisos adquiridos en la consulta en beneficio de las comunidades.</li> <li>• Faltó información sobre la socialización, acceso a información, y mecanismos de difusión de las instituciones para rendir cuentas a la ciudadanía sobre la aplicación de la DIN.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una tarea pendiente es socializar de mejor forma los logros que se están dando en los diversos ámbitos de acción que se llevan a cabo en los bloques 31 y 43. La información más relevante debería darse a conocer a medios de comunicación.</li> </ul>

#### 14. Conclusiones

La visita de Monitoreo Ciudadano permitió que el grupo de expertos pueda constatar, in situ, aspectos técnicos de las operaciones petroleras, el cumplimiento del plan de manejo ambiental y del plan de relaciones comunitarias, a cargo de Petroamazonas; y, los avances en la implementación y seguimiento de medidas de protección a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, a cargo del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. De igual manera, pudieron conocer las actividades de monitoreo, investigación y conservación de la biodiversidad del Parque Nacional Yasuní que desarrolla el Ministerio del Ambiente.

Los especialistas resaltaron la política de responsabilidad ambiental que se maneja en la explotación petrolera de los Bloques 31 y 43, lo que ha minimizado los impactos ambientales sobre el Parque Nacional Yasuní y ha evitado problemas de contaminación en esta zona, declarada Reserva de Biosfera por la UNESCO.

Los monitores destacaron también el profesionalismo en el manejo petrolero por parte de Petroamazonas EP, con personal técnico ecuatoriano que ha adaptado y desarrollado tecnologías de punta, apropiadas para la zona.

Se valora positivamente los avances en la coordinación interinstitucional, acorde con los requerimientos de la Declaratoria de Interés Nacional, lo que se manifiesta en el monitoreo ciudadano y en las diversas acciones que se están desarrollando en los dos bloques petroleros y sus zonas de influencia.

En cuanto a los temas sociales, los expertos reconocen un apropiado manejo de las medidas para monitorear y proteger a los pueblos en aislamiento voluntario, así como las medidas de compensación y apoyo al desarrollo de las comunidades locales.

Entre las principales recomendaciones del grupo de monitores ciudadanos se resalta la necesidad de optimizar la coordinación entre instituciones del Estado con la finalidad de fortalecer las políticas públicas orientadas a disminuir los indicadores de pobreza de las comunidades locales.

Así mismo, se recomienda desarrollar un mecanismo de control ciudadano más sistemático y continuo, con la participación de centros académicos del país, que dé continuidad a los monitoreos ciudadanos ya realizados, que establezca un sistema de indicadores de seguimiento y que permita difundir los principales resultados a la ciudadanía del país.



**NOVENO INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO A LA DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL  
DE LA EXPLOTACIÓN PETROLERA DE LOS BLOQUES 31 Y 43 DENTRO DEL PARQUE NACIONAL  
YASUNÍ, POR PARTE DE PETROAMAZONAS E.P.**

## **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS - EMPRESA PÚBLICA PETROAMAZONAS EP**

### **15. Actividades ejecutadas por Petroamazonas E.P. de conformidad a la Resolución Primera**

Petroamazonas E.P., conforme lo dispone la resolución primera viene realizando sus actividades, en el menor espacio posible, con el fin de cumplir con lo que determina la Declaratoria de Interés Nacional, de realizar sus actividades en una extensión no mayor al uno por mil, lo cual se demuestra conforme las áreas intervenidas por bloque dentro del Parque Nacional Yasuni:

Incremento de hectáreas intervenidas en el semestre

- Intervención Bloque 31 = 0.00 hectáreas
- Intervención Bloque 43 = 5.61 hectáreas

### **16. Actividades ejecutadas por Petroamazonas E.P. de conformidad a la Resolución Primera numeral tercero**

#### **16.1. Desarrollo del Bloque 31**

- Montaje de la cuarta y quinta bomba de transferencia de 40,000 BFPD, para incrementar la capacidad de bombeo del crudo procedente del Bloque 43 y que se integra a la producción del Bloque 31, para en conjunto, ser enviadas para su procesamiento final en la Estación de Procesos Edén-Yuturi (EPF) en el Bloque 12, fuera del Parque Nacional Yasuni.
- Se mantiene en producción 8 pozos en la plataforma de producción Nenke y 14 pozos en la plataforma de producción Apaika.
- El fluido trifásico (crudo – agua – gas) producido en las plataformas Apaika y Nenke se transporta a través de una línea de flujo hasta la Central de Proceso Edén Yuturi (EPF), fuera del Parque Nacional Yasuni en el Bloque 12, en donde es procesado.
- Se realiza actividades de mantenimiento del derecho de vía (DDV) del acceso ecológico Apaika-ribera sur del río Tiputini (19.8 kilómetros de longitud y 4 metros de ancho).
- Las actividades se realizan cumpliendo la normativa ambiental vigente y el Plan de Manejo Ambiental del Bloque 31.
- En el mes de abril, el promedio de producción diaria fue de 9,065 barriles de crudo. La producción acumulada en el noveno semestre fue de 1.76 millones de barriles de crudo desde el 23 de octubre de 2017 hasta el 22 de abril de 2018.
- La producción de petróleo fiscalizada por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, ARCH, en el Bloque 31 (Apaika) inició el 4 de octubre de 2013, y la

producción acumulada hasta el 22 de abril del año 2018 es de 15.45 millones de barriles de petróleo.

- La aplicación del Programa de Relaciones Comunitarias continúa de manera sostenida en el área de influencia del Bloque-31. Se han firmado enmiendas a los convenios iniciales de compensación social, con las comunidades kichwa de Samona y Chiro Isla, actualizando compromisos específicos, de manera técnica y con enfoque de sostenibilidad, acorde con la dinámica de los procesos sociales.
- En el área específica de Apaika – Nenke, en territorios de la comunidad waorani de Kawymeno, se desarrollan las actividades sin que se hayan registrado incidentes. En base a los acuerdos establecidos se realizan los estudios de topografía y de suelos para la ingeniería de las plataformas Apaika-C y Apaika-Sur. De igual manera, se logran acuerdos para el ingreso de varias consultoras ambientales que deben realizar la auditoría ambiental bianual y la actualización de los estudios de impacto ambiental del Bloque 31.

#### **16.2. Desarrollo del Bloque 43**

- Desarrollo de Ingeniería de Detalle para: i) instalación de línea de flujo de 18" desde Tiputini E hasta Tiputini A, ii) para instalación de facilidades de producción temprana en plataforma TPTE, TMBD, iii) para facilidades de producción para nueve (9) pozos adicionales en la plataforma TPTC, iv) para la instalación de dos (2) bombas de 40,000 BLS en ECB, v) para la instalación de la línea de reinyección de agua de 16" desde la CPT hacia la plataforma Tiputini C, vi) para la instalación de las facilidades electromecánicas para la reinyección de agua en Tiputini C, vii) para las facilidades enterradas para el campamento definitivo del Bloque 43, viii) para la deshidratación de crudo en la CPT, ix) para la instalación de la línea de flujo de 24" desde las plataformas Tambococha A y Tambococha D hasta CPT
- Continúa procesos de compra de materiales y equipos principales de larga entrega para el desarrollo del Bloque 43. A continuación se detalla los siguientes equipos principales: separadores de producción, tanques, manifolds de producción para Tambococha A, bombas de transferencia, trampa recibidora de herramientas para línea de flujo, equipos eléctricos, equipos de superficie para producción de pozos, etc.
- Finaliza: i) montaje electromecánico para facilidades de producción en Tiputini D y Tiputini E, obras civiles para la construcción de plataforma de producción Tiputini E, ii) trabajos para instalación de línea de flujo desde plataforma de producción Tiputini E hasta plataforma de producción Tiputini A, iii) instalación de línea para reinyección de agua desde CPT hacia Tiputini C, iv) montaje electromecánico para nuevos pozos adicionales en Tiputini C, v) Montaje electromecánico del segundo tren de separación para las facilidades de producción temprana en la Central de Procesos Tiputini, vi) montaje electromecánico de la cuarta bomba de transferencia de 40,000 BFPD, para envío del fluido hacia la ECB,



vii) acondicionamiento de la plataforma para la Fase I de la CPT y planta de generación eléctrica, viii) montaje electromecánico de la cuarta y quinta bomba de transferencia de 40,000 BFPD en la ECB, **fuera del Parque Nacional Yasuni.**

- Finaliza: i) acondicionamiento del acceso desde CPT hacia las plataformas Tambococha D y Tambococha A, ii) obras civiles para la construcción de plataforma de producción Tambococha D y Tambococha A, iii) montaje electromecánico para facilidades de producción en Tambococha D, iv) línea de flujo desde las plataformas Tambococha D y Tambococha A hasta la CPT.
- Inicia montaje facilidades electromecánicas para la reinyección de agua en la plataforma Tiputini C, **fuera del Parque Nacional Yasuni.**
- Inicia montaje de facilidades electromecánicas para ocho (8) pozos para el inicio de producción temprana en Tambococha A.
- En la plataforma de producción Tiputini C, **fuera del Parque Nacional Yasuni**, a la fecha se encuentran 29 pozos perforados.
- En la plataforma de producción Tiputini A, **fuera del Parque Nacional Yasuni**, a la fecha se encuentra 20 pozos perforados.
- En la plataforma de producción Tiputini D, **fuera del Parque Nacional Yasuni**, a la fecha se encuentra 12 pozos perforados.
- Inició perforación en la plataforma Tambococha D, hasta la fecha se encuentran 5 pozos perforados.
- Inició movilización del taladro de perforación a la plataforma Tambococha A.
- Se continúa con el proceso de verificación del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo y producción de las áreas Tiputini y Tambococha del Bloque 43.
- En el mes de abril el promedio de producción diaria del ITT fue de 48,505 barriles de crudo. La producción acumulada en el noveno semestre fue de 8.13 millones de barriles de crudo desde el 23 de octubre de 2017 hasta el 22 de abril de 2018.
- La producción de petróleo en el área Tiputini, que inició el 31 de Julio de 2016, tiene una producción fiscalizada acumulada hasta el 22 de abril del año 2018 de 24.08 millones de barriles de petróleo.
- La producción de petróleo en el área Tambococha, que inició el 26 de febrero de 2018, tiene una producción fiscalizada acumulada hasta el 22 de abril del año 2018 de 191 mil barriles de petróleo.

- Al momento se encuentra en curso el proceso de participación social (PPS) para el Licenciamiento del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para la fase de Desarrollo y Producción del Campo Ishpingo Norte para la Construcción de: Plataformas Ishpingo A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y perforación de 35 pozos en cada plataforma.
- En este noveno semestre las actividades de gestión social de Petroamazonas EP se desarrollan sin inconvenientes operativos que pudieran ser atribuidos a temas comunitarios. En el área de operaciones del proyecto Tiputini Tambococha tampoco se registran incidentes sociales con los grupos de interés. Desde el inicio del proyecto, se mantiene el record de cero incidentes comunitarios que afecten la producción o los cronogramas de ejecución de obras. Se han iniciado proyectos de infraestructura comunitaria que representan una importante inversión de recursos, priorizando la inclusión laboral de comuneros y el trabajo con empresas contratistas locales de la región.
- En lo referente a la liberación de nuevas áreas requeridas para la operación y las actividades de desarrollo del proyecto, se logró el acuerdo con la comunidad de Boca Tiputini y para la indemnización de las plataformas Tambococha E, Tambococha B, sus accesos ecológicos y sus derechos de vía. Al momento se está realizando el avalúo de los predios por parte del a DINAC y se está avanzando en la formalización del convenio. Con este paso se concluye la liberación de todas las áreas requeridas, hasta esta etapa del proyecto, en territorio de las comunidades kichwa.

## **ANEXOS**

- **Anexo N° 1:** Informe Bloque 31; 14-19 febrero 2018.
- **Anexo N° 2:** Informe Bloque 43; 13-19 octubre 2017.
- **Anexo N° 3:** Informe Bloque 43; 16-22 marzo 2018.
- **Anexo N° 4:** Informe de sobrevuelo abril 2018.
- **Anexo N° 5:** Lista de inducciones; 17 octubre 2017.
- **Anexo N° 6:** Lista de inducciones; 14 febrero 2018.
- **Anexo N° 7:** Lista de inducciones; 17-20 marzo 2018.
- **Anexo N° 8:** Informe OTCA; 27-28 febrero 2018, Coca Ecuador.
- **Anexo N° 9:** Lista de asistencia OTCA 27-28 febrero 2018, Coca Ecuador.
- **Anexo N° 10:** Informe OTCA; 04-05 abril 2018, Brasilia.
- **Anexo N° 11:** Lista de asistencia OTCA 04-05 abril 2018, Brasilia.
- **Anexo N° 12:** Convenio MJDHC-FEPP 19 octubre 2018.
- **Anexo N° 13:** Informe sobre Licenciamientos Ambientales.
- **Anexo N° 14:** Informe de monitoreos físicos, químicos y bióticos, revisados por la subsecretaría de calidad ambiental.
- **Anexo N° 15:** Informe sobre las Actividades del Programa de Control y Vigilancia, en los Bloques 31 y 43.
- **Anexo N° 16:** Informe sobre las Investigaciones y Monitoreos de biodiversidad realizados en el PNY.
- **Anexo N° 17:** Informe del Estado de la Actualización del Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní.
- **Anexo N° 18:** Informe de Ejecución de los Fideicomisos ITT y REPSOL.

- **Anexo N° 19:** Informe sobre las acciones que ha realizado la Dirección Nacional de Biodiversidad para dar cumplimiento a la Estrategia Nacional de Biodiversidad.
- **Anexo N° 20:** Informe de Avance en relación a los objetivos propuestos en la Estrategia Nacional del Cambio Climático tanto para procesos de Mitigación y Adaptación.
- **Anexo N° 21:** Áreas de conservación del proyecto socio bosque en los alrededores del Parque Nacional Yasuní.
- **Anexo N° 22:** Agenda de visita a los bloques 31 y 43.
- **Anexo N° 23:** Ficha de Observación.
- **Anexo N° 24:** Presentaciones realizadas por las instituciones.
- **Anexo N° 25:** Tabulación de las respuestas a la Ficha de Observación.
- **Anexo N° 26:** Recomendaciones de los monitores ciudadanos.
- **Anexo N° 27:** Áreas intervenidas en el Parque Nacional Yasuní para desarrollo de los Bloques 31 y 43.
- **Anexo N° 28:** Informes de facilidades Bloques 31 y 43.
- **Anexo N° 29:** Informes de gestión de Seguridad, Salud y Ambiente de los Bloques 31 y 43.
- **Anexo N° 30:** Certificaciones ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007 de Bloques 31 y 43.
- **Anexo N° 31:** Procesamiento del crudo extraído en los bloques 31 y 43, fuera del parque nacional Yasuni.
- **Anexo N° 32:** Reporte de gestión de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias en los bloques 31 y 43